Sesion 63.ª estraordinaria en 5 de Febrero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior, i se aprueba despues de una rectificacion solicitada por el señor Corbalan Melgarejo.—Cuenta.—Se aprueba, en segunda discusion, una indicacion del señor Ministro de Hacienda para dar preferencia al proyecto sobre conversion metálica.—A peticion del señor Ministro de Justicia se acuerda tratar, en primer término, de una modificacion introducida por el Senado en el proyecto relativo a gratificacion de ciertos promotores fiscales.—Puesta en discusion dicha modificacion, la Cámara acuerda no insistir en la parte pertinente del primitivo proyecto.—Se pone en discusion jeneral el proyecto del Senado sobre conversion metálica, i queda pendiente, despues de usar de la palabra, los señores Fernández (Ministro de Hacienda), Ibáñez, Gazitúa, Edwards don Guillermo i Silva Cruz.—Se suspende la sesion.

PARTE NOCTURNA

Continúa, en la sesion de la noche, la discusion jeneral del proyecto sobre conversion metálica, i usan de la palabra los señores Tocornal, Mac Iver don David, Silva Cruz, Meeks, Feliú, Bannen, Fernández (Ministro de Hacienda), Concha, Prieto don Manuel A., Corbalan, Videla, Robinet, Alfonso i Palacios.—Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en jeneral.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Oficio de la Municipalidad de Talca con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para 1895.

Se lee el acta siguiente:

«Sesion 62.ª estraordinaria en 4 de febrero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 h. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Feliú, Daniel
Gazitúa B., Abraham
González, Juan A.
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Matta, Claudio
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Palacios, Cárlos A.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Saavedra, Cornelio
Salinas, Manuel
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal Juan E.
Velázquez, José
Verdugo, Agustin
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro
i el señor Ministro de Relaciones Esteriores i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Honorable Cámara de Senadores en el que comunica que ha aceptado una de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Aconcagua i que ha desechado otras.

En tabla.

El señor Verdugo hizo indicacion para que se diera preferencia en la sesion a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre el ferrocarril trasandino.

El señor Pleiteado hizo indicacion para no celebrar sesiones nocturnas. Usaron de la palabra los señores Alfonso i Valdes Valdes (Presidente).

El señor Feliú pidió se dejara constancia de su opinion personal que estima inconveniente el procedimiento adoptado por la Cámara en la sesion de la noche anterior de dirimir por acuerdo unánime un empate en la misma sesion en que tuvo lugar. El señor Montt pidió que se dejara constancia de su opinion personal en el sentido de que por acuerdo unánime de la Cámara pueden tomarse resoluciones como la que observa el señor Feliú. Usó de la palabra el señor Valdes Valdes (Presidente).

El señor Robinet manifestó que habia enviado aviso de su inasistencia a las sesiones del sábado último. Usaron de la palabra los señores Valdes Valdes (Presidente) i Bannen.

El señor Alfonso hizo indicacion para que en seguida del proyecto sobre el ferrocarril trasandino

se discutiera el de servicio obligatorio de desagües en Iquique.

El señor Yáñez hizo indicacion para que en seguida de los proyectos relativos al ferrocarril trasandino i al servicio obligatorio de desagües en Iquique, se tratara, eximiéndolo del trámite de Comision, del proyecto sobre nombramiento de una Comision revisora de Códigos.

El señor Gazitúa hizo indicacion para que despues de los proyectos para los cuales se habia pedido preferencia se pasara a la discusion particular del de marcas de fábrica.

Cerrado el debate se procedió a votar las indicaciones formuladas:

Las indicaciones de los señores Verdugo i Alfonso se dieron por aprobadas.

La del señor Yáñez se aprobó por 25 votos contra 12, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La del señor Gazitúa se dió por aprobada.

La del señor Pleiteado, para no celebrar sesiones nocturnas, fué desechada por 23 votos contra 18.

Se puso en discusion si se insistia o no en el inciso agregado por esta Cámara como 4.° al artículo 2.° del proyecto sobre ferrocarril trasandino, suprimido por el Honorable Senado. Suscitóse un debate en el cual tomaron parte los señores Verdugo, Gazitúa, Prieto don Manuel, Ibáñez, Videla, Feliú, Edwards don Guillermo, Meeks, Edwards don Eduardo i Alfonso.

Cerrado el debate se procedió a votar, resultando 24 votos por la afirmativa i 13 por la negativa, acordandose, en consecuencia, no insistir.

La votacion fué nominal, a solicitud del señor Ibáñez.

Votaron por la afirmativa los señores: Alfonso, Balmaceda, Bannen, Boizard, Concha, Corbalan, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Gazitúa, González don Juan A, Irarrázaval, Meeks, Mira, Mundt, Pinto Agüero, Prieto don Manuel A., Robinet, Saavedra, Salinas, Silva Cruz, Velázquez don José, Verdugo, Videla i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Besa, Díaz B, Donoso Vergara, Edwards don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Ibáñez, Mac-Iver don David, Matte don Claudio, Montt, Ochagavía, Valdes Valdes i Yáñez.

Se puso en discusion si se insistia o no en el mantenimiento del artículo introducido como 5.° por esta Cámara i suprimido por el Honorable Senado. No habiendo usado de la palabra ningun señor Diputado, se procedió a votar.

Se acordó no insistir por 22 votos contra 15.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones i Culto) hizo indicacion para que se acordara tratar de las indicaciones aprobadas por esta Cámara en el presupuesto de ese Ministerio i que han sido desechadas por el Honorable Senado.

Así se acordó por asentimiento unánime.

En el aumento del ítem 19 de la partida 6.ª, «Sueldos de curas incóngruos», «al vice-párroco de la Higuera», se acordó no insistir por 23 votos contra 12, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Con la misma votacion anterir se acordó no insistir en el aumento de los ítem 26 i 27.

Por 21 votos contra 18 se acordó no insistir en el aumento al ítem 29, «Al del Injenio.»

Con la misma votacion anterior se acordó no insistir en el aumento de los ítem 53, «al de San Francisco Javier»; 30, «al vice-párroco de Pinto»; 99, «al de Rafael.»

Se puso en discusion si se insistia o no en la variacion de la glosa i aumento del ítem 31, «al vice-párroco de Hierro Viejo.»

Usaron de la palabra los señores Silva Ureta i Montt.

Cerrado el debate, se procedió a votar i resultaron 24 votos por la afirmativa i 15 por la negativa, acordándose, en consecuencia, no insistir.

Se acordó no insistir en los nuevos ítem que consignan sueldos para los curas de Putaendo, Santa Filomena, San Vicente, Lolol, Curanipe, San Cárlos i Búlnes.

Se puso en discusion si se insistia o no en el nuevo ítem de la partida que consigna 5,000 pesos para la iglesia parroquial de «El Injenio.»

Usó de la palabra el señor Silva Ureta i se acordó insistir por 27 votos contra 12.

En el ítem de 3,000 pesos para la iglesia de Yerbas Buenas, se acordó la no insistencia, habiendo resultado 23 votos por la afirmativa i 17 por la negativa.

Por 20 votos contra 19 se acordó no insistir en el ítem de 2,500 pesos para la parroquia de Osorno.

En el ítem de 5,000 pesos para la parroquia de Santa Cruz, se acordó no insistir.

Resultaron 22 votos por la afirmativa i 17 por la negativa.

Se puso en discusion si se insistia o no en el aumento a 500 libras esterlinas del ítem 3, «Sueldo de un Cónsul jeneral en la República Arjentina», de la partida 2.ª del presupuesto en oro.

Usó de la palabra el señor Barros Borgoño, i se acordó insistir por 27 votos contra 11.

Se acordó por asentimiento tácito autorizar la tramitacion de los asuntos que se despachen sin esperar la aprobacion del acta.

Se pasó a la discusion particular del proyecto sobre servicio obligatorio de desagües en Iquique.

Puesto en discusion el artículo 1.°, el señor Salinas hizo indicacion para agregar la frase «con servicio de agua salada.»

Usó de la palabra el señor Feliú.

La indicacion del señor Salinas se dió por retirada i el artículo se aprobó por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 2.°

El señor Salinas hizo indicacion para reemplazar el inciso 2.° de este artículo por los siguientes:

«La Municipalidad ejecutará dichos trabajos a costa de los propietarios, si éstos no los ejecutaren.

Si la propiedad valiere ménos de dos mil pesos, segun el avalúo hecho para los efectos de la contri-

bucion municipal i su dueño careciere de recursos para efectuar el trabajo, serán hechas por cuenta de la Municipalidad las instalaciones espresadas sin cargo a los interesados.»

Usaron de la palabra los señores Salinas i Mac-Iver don David.

No habiendo número en la sala, se suspendió la sesion.

Eran las 5.05 P. M.

SESION NOCTURNA

Continuó la sesion a las 9.25 P. M.

Se dió cuenta de ocho oficios del Honorable Senado:

En uno comunica que ha aceptado la modificacion introducida en el presupuesto del Interior, relativa al ítem introducido por esta Cámara que concede una asignacion de ocho mil pesos al Hospicio de la Serena.

Al archivo.

En el otro comunica que ha insistido en el rechazo del ítem introducido por esta Cámara relativo al sueldo de 360 pesos para un telegrafista para los Baños de Cauquénes.

Al archivo.

En los otros dos comunica que ha desechado algunas de las modificaciones introducidas por esta Cámara en los presupuestos de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas i que ha aceptado otras.

En tabla.

En otro comunica que no ha prestado su aprobacion a la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto sobre gratificaciones a ciertos promotores fiscales.

Para tabla.

En otro comunica que ha aceptado la modificacion en el proyecto sobre pensiones de invalidez.

Al archivo.

I con el último remite un proyecto sobre conversion metálica.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior), hizo indicacion para discutir preferentemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los presupuestos aprobados por esta Cámara.

Fué tácitamente aprobada.

El señor Fernández (Ministro de Hacienda), hizo indicacion para eximir del trámite de Comision i tratar en seguida de las modificaciones del presupuesto del proyecto sobre conversion metálica. Usaron de la palabra los señores Robinet, Ibáñez, Fernández (Ministro de Hacienda), Silva Cruz, Walker Martínez, Videla i Gazitúa.

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Gazitúa.

Se pasó a discutir si se insistia o no en las indicaciones aprobadas por esta Cámara en los presupuestos i rechazadas por el Honorable Senado.

Presupuesto de Justicia

En el aumento de 360 a 600 pesos del ítem 231, para arriendo de oficina del Juzgado de la Laja, de la partida 9.ª, se acordó no insistir, por 20 votos contra 14.

En el nuevo ítem de 600 pesos para el secretario del Juzgado de Ligua usó de la palabra el señor Siva Ureta i se acordó no insistir resultando 20 votos por la afirmativa i 11 por la negativa.

En el aumento del ítem único de la partida 21, «Obras Públicas», se acordó no insistir por 25 votos contra 2.

Presupuesto de Instruccion Pública

En el ítem nuevo de 2,400 pesos para el Colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó, se acordó no insistir por 19 votos contra 11.

En el ítem de 360 pesos para la Escuela de las Quemas en Llanquihue, se acordó no insistir. El resultado de la votacion fué de 19 votos por la afirmativa i 12 por la negativa.

En el ítem de 2,400 pesos para la Escuela Pedro Pablo Muñoz, de la Serena, se acordó la no insistencia por 18 votos contra 13.

En el ítem de 1,000 pesos al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Constitucion, se acordó no insistir por 17 votos contra 14.

En el ítem de 2,400 pesos a la Escuela Alemana de Valdivia se acordó insistir por 25 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado. Usaron de la palabra los señores Gazitúa, Yáñez, Renjifo (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).

En el aumento de 4,800 a 5,000 pesos relativo a gastos del Jardin Botánico, se acordó la no insistencia por 23 votos contra 10.

En el acuerdo tomado por la Cámara para suprimir el ítem que consulta 1,200 pesos para un profesor de materia médica homeopática se acordó no insistir en la supresion de este ítem por 18 votos contra 15.

En el aumento de 12,000 a 20,000 pesos del ítem 13, adquisicion de material de enseñanza para los liceos, se acordó por asentimiento tácito no insistir.

En la misma forma se acordó no insistir en el ítem de 10,000 pesos para gratificar con un 25 por ciento a los profesores de Estado.

En el rechazo del ítem de 240 libras esterlinas para enviar a Europa al alumno de declamacion don Marco A. Pérez, se acordó no insistir por 19 votos contra 14.

Presupuesto de Hacienda

Se acordó no insistir en la modificacion introducida por esta Cámara en el ítem que consulta sueldo de marineros para la Aduana de Caldera. El resultado de la votacion fué de 17 votos por la afirmativa i 16 por la negativa.

En el ítem nuevo de 600 pesos, sueldo de un ausiliar de la Tesorería de Cauquénes, se acordó no insistir por 21 votos contra 11, despues de haber usado de la palabra el señor Lámas.

Presupuesto de Industria i Obras Públicas

En el restablecimiento de la partida 2.ª, Consejo de Enseñanza Técnica, que ha sido rechazada por el Honorable Senado, se acordó insistir por 28 votos contra 7

En el restablecimiento del ítem 9, sueldo del profesor de lejislacion rural del Instituto Agrícola, se acordó insistir por 27 votos contra 9.

En el aumento de 1,500 pesos del sueldo del profesor de Injeniería Rural se acordó no insistir por 24 votos contra 13.

En el restablecimiento de la partida 14, Consejo de Enseñanza Técnica (variables) i la inclusion de dos ítem que el Honorable Senado habia trasladado a «Gastos varios», se acordó insistir por asentimiento tácito.

En el aumento del ítem 4 de la partida 15, Quinta Normal, para reparacion i conservacion de edificios, se acordó no insistir por 35 votos contra 2.

Se puso en discusion si se insistia en el rechazo del ítem de 20,000 pesos introducido por el Honorable Senado para ausiliar la construccion del edificio de los padres salesianos de Concepcion.

Usaron de la palabra los señores Feliú, Walker Martínez, Montt, Pleiteado, Bannen, Edwards don Guillermo, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Corbalan, Délano don Alfredo, i Alfonso.

Habiéndose procedido a votar, resultaron 17 votos por la afirmativa i 14 por la negativa, quedando acordado, en consecuencia, no insistir.

La votacion fué nominal a pedido del señor Pleiteado.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Bannen, Corbalan, Edwards don Guillermo, Feliú, Herquíñigo, Ibáñez, Mac-Iver don David, Matte don Claudio, Meeks, Mundt, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Salinas, Velázquez don José, i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Del Campo, Correa, Délano don Alfredo, Diaz B., Errázuriz don Ladislao, Errázuriz E. don Rafael, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Irarrázabal, Lámas, Mira, Montt, Walker Martínez.

En el cambio de glosa de la partida 41, «Canalizacion del Mapocho», se acordó no insistir por 22 votos contra 7.

En el rechazo del aumento de la misma partida a 230,000 pesos, acordado por el Honorable Senado, se resolvió no insistir.

El resultado de la votacion fué de 19 votos por la afirmativa i 11 por la negativa.

Se puso en discusion si se insistia en el rechazo del ítem introducido por el Honorable Senado que consulta 50,000 pesos para estudios del ferrocarril de Cabildo a Tarapacá.

Usaron de la palabra los señores Ibáñez, Silva Cruz, Walker Martínez, Silva Ureta, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Bannen, Salinas i Feliú, acordándose no insistir en el rechazo del ítem por 25 votos contra 8.

Se levantó la sesion a las 12.10 A. M.

El señor VALDES VALDÉS (Presidente).—¿Está exacta?

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra sobre el acta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En el acta de la sesion de ayer hai un error, que deseo que sea rectificado.

En la votacion recaida sobre el proyecto relativo al ferrocarril trasandino, se dice que resultaron 24 votos por la afirmativa i 13 por la negativa. Al proclamar este resultado, el señor Secretario no computó mi voto, favorable a la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto del Senado, a pesar de que yo reclamé i voté en este negocio, en cuya discusion estuve presente. Como yo voté en el mismo sentido que mi honorable colega el señor Robinet, pido que se compute mi voto favorable a la insistencia en la modificacion introducida por esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion fué el que dice el acta, 24 por la insistencia i 13 por la no insistencia. El error está solo en que nombré al señor Cruzat, que no estaba presente en ese momento i que no votó, en lugar del señor Corbalan.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Entónces no tiene lugar la rectificacion que pedia se hiciera, en el sentido de que eran 25 los Diputados que votaron por insistencia. Bastará que se deje constancia de que fuí yo el que voté, i no el señor Cruzat.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dejará constancia en el acta, de la rectificacion que solicita el honorable Diputado por Copiapó.

Si no se hace otra observacion al acta la daria por aprobada.

Aprobada.

Se va a dar cuenta.

Se dió cuenta del siguiente oficio:

Talca, 2 de febrero de 1895.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto presupuesto de entradas i gastos de la comuna de Talca en el año de 1895, previniendo a V. E. que la circunstancia de que en él aparezcan los ingresos superiores a los egresos se debe solo a que la asamblea de electores ha suprimido del respectivo proyecto de presupuesto algunos ítem que consultaban fondos para atender a gastos de hijiene i otros que la Ilustre Municipalidad estima indispensables, por lo cual i a efecto de que se pongan en vigor reclamará ante la justicia ordinaria.

Dios guarde a V. E.—*A. Hevia Concha.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde entrar a la segunda discusion de la preferencia solicitada por el honorable Ministro de Hacienda relativa al proyecto de conversion aprobado por el Honorable Senado.

El honorable Ministro de Justicia me ha pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La he pedido, señor Presidente, para referirme a un objeto distinto de la indicacion que se ha puesto en segunda discusion en este momento.

Voi a rogar a la Cámara que se sirva tomar en consideracion una modificacion hecha en esta Cámara i que el Honorable Senado no ha aceptado en el proyecto que concede una gratificacion a varios pro-

motores fiscales. Al discutirse anoche si se insistia o no en las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos al Ministerio de mi cargo, se olvidó tomar en cuenta la agregacion introducida para conceder una gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano, en este proyecto anexo al mismo presupuesto.

Como se trata de un negocio mui sencillo, que podria despacharse sobre tabla i sin que dé lugar a discusion alguna, yo me atrevo a pedir a la Cámara que se sirva acordarle preferencia.

El señor YAÑEZ.—No fué por olvido de la mesa porque no se puso en discusion el proyecto a que se ha referido el señor Ministro, sino porque se trataba de un proyecto independiente de los presupuestos i que habria podido discutirse solo en el caso de que así lo hubiera acordado la Cámara por unanimidad.

Yo iba a pedir a la Cámara su asentimiento para tratar de este negocio despues que hubiera terminado la discusion de los presupuestos; pero como cuando esto ocurrió habia pasado la hora, no me fué posible hacerlo.

Por lo demas, como lo ha dicho el señor Ministro, solo se trata de que la Cámara declare si insiste o no en el inciso relativo a conceder una gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano.

Cerrado el debate se dieron por aprobadas las indicaciones de los señores Ministros de Hacienda i de Justicia.

Se puso en discusion la modificacion introducida por el Senado en el proyecto relativo a promotores fiscales, i que concede una gratificacion de 1,200 pesos al promotor fiscal de Talcahuano.

El señor PLEITEADO.—Rogaria al señor Secretario que se sirva dar lectura al proyecto aprobado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado concede ciertas gratificaciones a tales i cuales promotores fiscales. Esta Honorable Cámara agregó la frase «i una de 1,500 pesos al promotor fiscal de Talcahuano.»

El señor SILVA CRUZ.—Yo rogaria al señor Ministro que se sirviera dar algunas esplicaciones sobre este proyecto, porque muchos no sabemos de lo que se trata.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—En el proyecto del Gobierno no estaba incluido el promotor fiscal de Talcahuano entre aquellos a que se iba a conceder gratificacion.

Un honorable Diputado hizo indicacion para que se concediera a este funcionario una gratificacion de 1,500 pesos, fundándose en que la vida es allí mui cara, que la remuneracion que le corresponde no es bastante i en que, con motivo de los juicios sobre contrabandos que le corresponde atender son valiosos, i que le está confiada la defensa de importantes intereses fiscales.

La modificacion consiste en aumentar el sueldo de este empleado de 1,200 a 2,400 pesos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion si se insiste o no.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es el siguiente: por la afirmativa 16 votos, por la negativa 22.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda acordado no insistir.

Corresponde ocuparse en la discusion jeneral del proyecto sobre conversion.

El honorable Ministro de Hacienda ha pedido la palabra sobre este negocio.

Puede Su Señoría usar de ella.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra, señor Presidente, para llamar la atencion de esta Honorable Cámara hácia la importancia del proyecto de reforma de las leyes de conversion vijentes, que acaba de ponerse en discusion jeneral.

Aprobado por la Honorable Cámara de Senadores, discutido allí con la mayor detencion i seriedad, despues de haber sido debidamente estudiado por una comision formada por diversos i prestijiosos miembros de ésta i de la otra Cámara, creo que basta insinuar su importancia trascendental para que la Cámara acuerde prestarle preferente atencion.

La vuelta al réjimen metálico, despues de haber permanecido durante dieziseis años en el réjimen de papel-moneda de curso forzoso, es uno de los problemas de mas trascendental importancia, si no el mas importante de todos, que puede ocupar la atencion del Congreso i de los hombres públicos del pais.

Es indudable e innegable que la actitud observada por Chile durante el tiempo de la circulacion forzosa de su moneda fiduciaria, ha sido prudente, i hoi, que se encuentra el Erario Nacional con fondos sobrados para hacer la conversion de su papel, es deber de patriotismo aprovechar estas felices circunstancias para llegar al réjimen de la moneda metálica.

El proyecto, que ha merecido la aprobacion del Senado i que principia a discutirse hoi en esta Honorable Cámara, como lo saben los señores Diputados, es un proyecto de transaccion. El no satisface completamente la aspiracion i deseos de muchos, no satisface tampoco al Gobierno; pero en homenaje a la conveniencia i a las aspiraciones de la mayoría de la nacion i persuadido de la necesidad de llegar a una conversion inmediata de nuestro papel-moneda, no ha trepidado el Gobierno para aceptar este proyecto tal como ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Para llevar a feliz término este propósito, se necesita tanto de la lei escrita como del concurso de todos, del concurso de los poderes públicos, de las grandes instituciones bancarias, i, en jeneral, de la concurrencia de todas las voluntades.

En los Estados Unidos del Norte los poderes públicos i el pueblo, las instituciones de crédito, el comercio i los industriales, todos los ciudadanos coadyuvaron con virilidad i enerjía dentro de su respectiva esfera de accion, a la conversion de la moneda fiduciaria que en cierta época se vió en la necesidad de emitir.

Creo que entre nosotros no se escaseará esfuerzo alguno para salir de un réjimen monetaria que entraña tan grandes peligros.

El señor IBAÑEZ.—Tengo el profundo convencimiento, señor Presidente, de que el deber mas primordial que nos incumbe es el de facilitar el pronto

despacho del proyecto que comienza en este momento a discutirse en jeneral.

Se ha manifestado en el seno de esta Honorable Cámara la conveniencia de restrinjir considerablemente la discusion jeneral, acaso la conveniencia de suprimirlo en absoluto de ese proyecto. Yo, señor Presidente, disiento del parecer de los honorables Diputados que han manifestado abrigar esta opinion i creo que, tratándose de un proyecto como éste, acaso el mas importante que desde mas de cincuenta años atras ha debido el Congreso resolver, no seria escusable proceder lijeramente, restrinjir su discusion i darle proporciones que no cuadran con el alcance de sus disposiciones.

Aun a riesgo de merecer la censura de la Cámara, creo de mi deber molestar por algunos momentos su atencion. No seré largo en mis observaciones; pero no omitiré tampoco todas aquellas consideraciones jenerales que me parece que están justificadas por el alcance i la gran trascendencia de este proyecto.

Sé mui bien cuáles son las perturbaciones que la actual situacion produce en las industrias i en todas las transacciones del pais a causa de las incertidumbres i de las desconfianzas que existen respecto del valor de nuestra moneda.

Sé mui bien que las transacciones mercantiles no tienen una base fija de cálculo, condicion indispensable para el libre juego de las relaciones entre los comerciantes. Sé mui bien todavía que los precios de los productos no pueden fijarse de una manera mas o ménos estable, porque los que podrian esportarlos no saben si, una vez dictada esta lei, ha de subir el cambio o si, no dictada, ha de bajar en proporciones aun mas inusitadas que ántes.

De esta manera nos encontramos hoi viviendo en un *statu quo* verdaderamente insostenible i hai, por tanto, suma urjencia en que el Congreso se pronuncie sobre esta cuestion ántes que dé por terminadas sus actuales tareas lejislativas.

I ántes de entrar al fondo de este proyecto, conviene, señor Presidente, dejar constancia de cuán grande es el camino que se ha hecho en el propósito de abolir el réjimen del papel-moneda de curso forzoso.

En otra época, hace algunos meses, pudo considerarse que era indispensable demostrar la necesidad absoluta de salir de este réjimen tan profundamente perturbador, pudo parecer necesario manifestar que es posible, que es fácil realizar con entera felicidad esta gran obra. Hoi dia las opiniones se han uniformado; el fallo del Honorable Senado así lo manifiesta.

Aquellos denodados defensores del réjimen del papel-moneda no se presentan ni levantan su voz en ninguna de las dos ramas del Poder Lejislativo i seria, por tanto, inútil e innecesario entrar a demostrar cuántos males ha producido en este pais ese funesto réjimen i cuántos ha producido en todos los paises que se han visto obligados a acudir a él.

No necesito, pues, manifestar como él ha empobrecido, a los mas pobres, cómo los jornales han encarecido, cómo los capitales estranjeros han huido de nuestros mercados, cómo ha subido considerablemente la tasa del interes, cómo ha fomentado el ajio i la especulacion. Todos estos puntos han sido fallados por la opinion pública i por el Honorable Senado en el proyecto que hoi discutimos.

De la misma manera no hai para qué demostrar si se encuentra Chile en situacion de realizar la conversion de su papel de curso forzoso. No se insiste ya en sostener que es un pais pobre i arruinado; no se insiste en el desequilibrio que se decia existir entre nuestras importaciones i esportaciones; no se insiste tampoco en la afirmacion de que huiria de nuestros mercados la moneda metálica que ha de venir a reemplazar al papel de curso obligatorio. Todos estos puntos han sido fallados ya por el Honorable Senado despues de una larga i luminosa discusion.

Como ve la Cámara, a fin de abreviar este debate, descarto todos estos puntos que tan léjos podrian llevarnos si nos detuviéramos a examinarlos.

Quiero solo referirme a las disposiciones capitales que contiene el proyecto del Honorable Senado i, al examinarlo, procuraré dar a mis observaciones un carácter esencialmente práctico i positivo.

Despues del fallo del Senado, la gran controversia sobre la cuestion económica ha quedado reducida a determinar el tipo i forma de la moneda que ha de venir a reemplazar a la moneda de papel.

Este es el punto capital i característico del proyecto que se discute hoi ante la Honorable Cámara.

En 1879, cuando el Estado emitió la moneda de papel, prometió pagarlo en pesos de oro o plata, que entónces valian en el mercado de 38 a 45 peniques.

Posteriormente la baja de la plata, producida por causas que seria inoficioso esponer aquí, fué venciendo paulatinamente la obligacion motivada por el Estado hasta dejarla en 29 o 30 peniques por cada peso.

El Estado habia así, merced a las leyes económicas i jenerales, que determinaron el precio de las mercaderías i especialmente de los metales preciosos, verificado una ganancia considerable en el pago de esta deuda interior de su papel-moneda de curso forzoso; pero el deseo vehemente de nuestros lejisladores de poner término a las incertidumbres i perturbaciones de nuestra situacion económica, los llevó a una transaccion.

Se estableció entónces que la conversion se haria en pesos de oro de 24 peniques, infiriéndose entónces una grave herida al crédito i al buen nombre del pais. El Estado, que se habia otorgado una rebaja de 6 peniques no podia ya en lo futuro inspirar confianza ni en el pais ni en el estranjero.

La reduccion del valor probable de la moneda de papel, trajo como consecuencia inevitable la baja del cambio.

Una obligacion que valia 18 peniques, cuando en ella se prometia pagar 30, no podia seguir valiendo lo mismo cuando se cercenaba ese valor prometido i pagable. Un pagaré de 100 pesos, firmado por un deudor, no puede conservar el mismo valor si se le reduce a 80.

Desde 1892 quedaba herida la buena fe i la honradez del Estado de Chile. Nadie podia confiar en que el mismo deudor que debiendo 30 se decretaba una quita i ofrecia solo 24, no dijera mas tarde: ahora no pago tampoco 24 sino 18, 16 o ménos. La puerta de lo arbitrario i de lo injusto quedó entónces abierta,

i bien palpable nos lo hace el proyecto mismo que hoi discutimos.

Se estableció el pago en oro de una parte de los derechos de Aduana, se fomentó la internacion repentina de mercaderías estranjeras, i, aumentando el pedido i restrinjiendo la oferta de letras sobre el estranjero, se entregó el tipo del cambio al capricho i a la codicia de los acaparadores. Ellos se hicieron dueños de nuestro mercado i pudieron así, i ayudados por otras circunstancias ajenas a su voluntad, imponer la lei en nuestras transacciones con el estranjero.

Bajó el cambio a ménos de 12 peniques i pudo comprobarse entónces que habia fallado la primera de las condiciones de toda conversion: el acercamiento del valor real i efectivo del billete al valor nominal prometido, al tipo de conversion o de pago.

El réjimen de curso forzoso crea siempre obligaciones contraidas durante la depreciacion del billete i que es mui oneroso pagar despues en moneda de valor superior.

Las obligaciones hipotecarias, los precios de arrendamiento i en jeneral todas las obligaciones a largo plazo se agravan así considerablemente. Nacen entónces intereses hasta cierto punto lejítimos, que se hace necesario no descuidar siempre que se trata de abatir el curso forzoso i sustituirlo por la circulacion metálica.

Alejado el valor real de la moneda de papel del tipo de conversion adoptado por las leyes de 1892 i 1893, se imponia una reforma que evitara las perturbaciones que su ejecucion lisa i llana debia provocar.

En esa misma necesidad encontraron asidero los partidarios del papel-meneda para fundar la cruda campaña que emprendieron, no ya para obtener una reforma de las leyes de conversion, sino para derogarlas en absoluto i cimentar sobre sus ruinas la era perpetua del réjimen funesto, arbitrario i desmoralizador del papel-moneda de curso forzoso. Así cundió la desconfianza en el retiro del papel, así creció su depreciacion i así se agravó nuestra situacion económica.

Varios caminos se presentaban para salvar estos inconvenientes i realizar, tarde o temprano, la obra magna de la conversion. Todos ellos debian concurrir en un mismo e indispensable objetivo: apartar los intereses que heririan un aumento repentino en el valor de la moneda.

Entre estos caminos figura el que ha sido adoptado por el Senado; pero ademas de esto podrian haberse evitado las perturbaciones que produce una alza repentina en el valor de la moneda, ya fuera por medio de la emision de bonos hipotecarios en oro, ya por medio de la prolongacion del plazo en que debia hacerse la conversion, ya haciendo una rebaja definitiva i permanente en la unidad monetaria del pais.

La emision de bonos hipotecarios en oro no podia producir efecto sino haciéndose con mucha anticipacion para que todas las obligaciones a largo plazo hubieran quedado establecidas en moneda de valor fijo. El dia que eso hubiese sucedido habria sido indiferente a los deudores que se hubiese pagado pocos o muchos peniques por el peso.

Pero esa medida no se tomó en tiempo i hoi sería tardía e ineficaz.

La paralizacion del plazo era peligrosa. Ya nadie habria conservado confianza en la seriedad del Estado. En este sentido el proyecto en discusion tiene su principal mérito en la fijacion de un plazo inmediato.

El proyecto, una vez aprobado, vendria a poner la mano sobre las nuevas campañas que la especulacion i los intereses de diverso jénero pudieran intentar de nuevo. El Honorable Senado merece, por ello, el mas sincero aplauso.

Existen ya acumulados fondos sobrantes para hacer la conversion i el Congreso no podrá ya derogarla, puesto que no se reunirá ántes de la fecha fijada para hacerla. Nadie puede, por consiguiente, temer la derogacion de esta lei.

Todos deben confiar en su ejecucion.

El pago de las obligaciones hipotecarias i de los precios de arrendamiento a un tipo cercano al en que se contrató, era otro de los buenos caminos que podian tomarse para evitar las perturbaciones que podia ocasionar la ejecucion de las leyes de conversion.

Habiendo pasado la época para obligar a la conversion de las deudas en moneda de oro i siendo mui importante el mantenimiento respetuoso de las leyes que fijan derechos i obligaciones, parecia que ese arbitrio se imponia a la séria consideracion de nuestros lejisladores.

Sin embargo, este arbitrio exijia distinciones i escepciones que habrian complicado i dificultado la aplicacion de la lei. Muchas deudas hipotecarias han sido contratadas a mas de 24 peniques. Muchas otras, contratadas a ménos, son simples conversiones de otras contratadas a mas.

Pero el Senado ha escojido como remedio capital contra las perturbaciones a que me vengo refiriendo el cercenamiento definitivo i permanente en el valor de la moneda que prometió pagar el Estado.

El proyecto que discutimos establece que desde el 1.° de junio de 1895, el Estado pagará sus billetes a los que lo soliciten en las monedas metálicas establecidas por esta lei; i esas monedas no son otras que las creadas sobre la unidad monetaria de 18 peniques, como mas adelante se dice.

He ahí la disposicion capital i característica del proyecto en debate; he ahí tambien la razon fundamental que he tenido para tomar parte en él, ya que no lo habria hecho si no viera que se pretende dar un golpe de muerte a la honradez nunca desmentida de nuestro pais.

El Estado se obligó a pagar un peso de oro o de plata que valia de 38 a 45 peniques. La fuerza de las cosas hizo bajar la plata i permitiria al Estado cumplir decorosamente sus compromisos pagando con una moneda que hoi vale solo 21 peniques. Dentro de la moral i de la equidad debia pagar lo mismo que valia el peso al ser emitido; dentro de las prescripciones estrictas de la lei puede cumplir con una rebaja de mas de cincuenta por ciento.

Eso no se encuentra bastante, i se quiere ahora decir: el Estado de Chile se apropia todavía un 15 por ciento mas de sus antiguas obligaciones.

I para realizar semejante usurpacion se pretende

invocar el concurso de la voluntad de la mayoría de los chilenos.

Conviene no dejar pasar en silencio una afirmacion que pugna abiertamente con la verdad; i para hacerlo con la debida exactitud, yo me he impuesto el tra bajo de estudiar en la estadística oficial cuál es la composicion efectiva de nuestra poblacion, cuáles son sus intereses segun sus tareas i ocupaciones. I bien, yo he constatado que la casi totalidad de nuestra poblacion carece de capitales i vive i se sustenta del trabajo diario, de un jornal, de un salario, del beneficio de una pequeña industria. ¿Cómo podria entónces el obrero, el sirviente doméstico, el empleado público o particular, el artesano, el pequeño industrial acompañar a los que procuran el envilecimiento o la usurpacion del valor de la moneda en que se les paga su trabajo?

Bastante triste ha sido ya, durante quince años, la suerte de la inmensa mayoría de los habitantes de Chile. Los precios de todos los consumos, de la ali mentacion, de la habitacion i del vestido han subido a medida que se ha ido perdiendo el valor de la moneda en que eran pagados. Los jornales, los salarios, los sueldos, las pensiones entre tanto, han permanecido en las mismas cantidades que ántes o se han aumentado en pequeña proporcion. Miéntras el billete en que se hacian esos pagos perdia las dos terceras partes de su valor, el monto nominal de ellos no ha subido nada, o solo en una tercera parte.

El mal que las jentes de trabajo han soportado con el alivio que da la esperanza de mejores dias, se quiere hoi hacerlo permanente i sin vuelta. Se encuentra que seria mucha jenerosidad pagarles en los pesos de 21 peniques que prometió el Estado, i de una plumada se dice: rebajemos para siempre el 15 por ciento de esos mismos 21 peniques.

Ese propósito lo considero un verdadero peligro, i aunque sea en sus dos rasgos capitales, quiero yo señalarlo desde este banco con bastante claridad i enerjía para que, traspasando los límites de esta sala, llegue hasta los mas interesados en conocerlo.

Los obreros i jornaleros de todas las industrias, de la agricultura, de la minería, del salitre, de las manufacturas, sufririan los graves perjuicios de una reduccion en el valor de la moneda en que se les pagan sus salarios. Es cierto que ellos pueden subir un tanto a medida que baja el valor de esa moneda; pero esa alza no llegaria jamas a compensar el 15 por ciento en que hoi se pretende cercenar el valor del peso.

¿I qué decir de los empleados públicos i particulares i otros individuos que ganan sueldos u honorarios? Ninguno de los honorables Diputados ignora en qué condiciones aflictivas yacen todos esos empleados. Los sueldos permanecen fijos en las mismas cifras que hace muchos años, i entre tanto con cada peso de papel que hoi reciben no satisfacen la mitad de las necesidades que ántes. La alimentacion, el vestido i la habitacion les cuesta el doble mas que ántes. Así es como el Estado ha perdido sus mejores servidores i ha relajado la moralidad de muchos de los restantes.

Los comerciantes, pequeños industriales i artesanos, se encuentran en sus mejores condiciones. Han podido subir el precio de sus artículos o de sus artefactos a medida que ha bajado la moneda; pero no han podido obtener compensacion alguna de la restriccion enorme de sus ventas i de sus beneficios. No han podido tampoco compensarse del alza en el precio de sus propios artículos de consumo

Segun los datos oficiales del último censo jeneral de los tres millones de habitantes con que cuenta la República, un millon mas o ménos tienen ocupacion u oficio.

Los dos millones restantes los forman los niños, las mujeres que no trabajan, los inválidos, etc., todos los cuales viven a espensas de otro por razon de parentesco, beneficencia u otro. Pues bien: de ese millon de profesionales, quinientos mil son obreros a jornal de la agricultura, de la minería, de las manufacturas, de las construcciones i del servicio doméstico; cincuenta mil son empleados públicos i particulares o ejercen profesiones liberales; i cierto veinte mil son comerciantes, pequeños industriales o artesanos.

Como se ve, todos esos individuos, que hacen cerca de setecientos mil, con sus respectivas familias, se verán perjudicados gravemente en sus intereses por una disposicion, como la que impugno, que tiende a reducir en el 15 por ciento el valor de la moneda en que han de recibir sus jornales, salarios, sueldos, pensiones i pequeños beneficios.

Sé mui bien, honorable Presidente que hai tambien individuos que se benefician con la reduccion en el valor de la moneda i que se perjudican con su aumento; pero ellos son pocos No son sino los individuos cargados con el peso de grandes deudas.

Se ha dicho que los agricultores, en jeneral, sufren tambien con la elevacion en el valor de la moneda, por cuanto tienen que vender por precios mas bajos, sus granos, sus animales i demas productos de la agricultura; pero ése es un error grave i mui jeneralizado que conviene estirpar. El agricultor venderá mas bajos sus productos cuando suba la moneda; pero es sabido que él obtiene una compensacion equivalente por el abaratamiento consiguiente de sus maquinarias i utensilios, por la rebaja en el precio de sus propios artículos de consumo, i por la abundancia i abaratamiento de los capitales con que trabaja, que trae la inmigracion del capital estranjero que sigue la adopcion de un sistema monetario de valor fijo, estable i seguro. Nada seria mas fecundo i benéfico para la agricultura que el disponer de abundantes capitales a un interes del 5 o del 6 por ciento, en lugar del 9 i del 10 por ciento que hoi se ve obligado a pagar.

De esa manera, los perjudicados con la elevacion en el valor de la moneda quedan reducidos a los deudores, i a los especuladores que viven i se enriquecen con las fluctuaciones del cambio.

Pero hai una segunda categoría de males que nos orijinaria el cercenamiento injusto i arbitrario de la moneda. Esa categoría de males está formada por las perturbaciones que sobrevendrian en el crédito esterior e interior de la República.

Si hoi rebajáramos el valor del peso que el Estado prometió pagar, por su órgano mas solemne, la lei, habríamos perdido por muchos años la confianza tradicional que Chile ha inspirado a todas las naciones del mundo.

Ya no se creeria en la seriedad i en la hon-

radez de nuestros gobiernos; ya no se creeria en la abundancia de recursos de que nuestro pais tiene fama.

Si Chile se otorga quitas, si se declara en falencia parcial, se dirá: es porque está arruinado, porque no tiene como cumplir sus compromisos. Nuestras obligaciones en el estranjero bajarian de precio i no se nos otorgarian nuevos préstamos sino en condiciones mui onerosas. Por tres peniques no podemos así vender el crédito de la nacion.

Los capitalistas estranjeros, los economistas de la Europa, que están pendientes de la marcha financiera de todos los paises, perderian su buen juicio sobre Chile i lo inscribirian en la lista de las naciones de *finanzas averiadas*.

He ahí un gran peligro nacional, que yo quisiera tener la fuerza suficiente para evitar. La Cámara la tiene, i espero que sabrá hacerlo con patriotismo.

No ménos graves serian las consecuencias que la adopcion definitiva de los dieziocho peniques traeria en el crédito interior de la República.

Despues de las duras i crueles esperiencias que ha sufrido el pais durante la vijencia del actual réjimen de curso forzoso, es seguro que, salido de él, no lo aceptaríamos sino en circunstancias verdaderamente estraordinarias i solemnes, como último i desesperado recurso.

Pero el honor nacional i la integridad del territorio no admiten raciocinios: si por desgracia nos llegara a azotar una guerra, no podríamos defender nuestro suelo con dinero pedido al estranjero, porque nadie presta a las naciones que están en guerra; tendríamos que acudir de nuevo al papel-moneda, i grande seria nuestro arrepentimiento cuando viéramos que él no era recibido.

¿Quiénes i por cuánto recibirian, en efecto, los billetes firmados por el deudor que ya en ocasion anterior ha manifestado que es falsa la promesa solemne que hace de pagar tanto o cuanto por sus obligaciones? El Estado que lanzó papel-moneda a 38 o 45 peniques i que despues de quince años paga 18, ¿cuántos pagará, se preguntaria, por estos billetes que ahora emite a 18? Si las cosas no marchan mejor que ántes, pagará cuatro o seis peniques, se responderá.

Así nos cerraríamos la puerta para los momentos mas graves i trascendentales de la vida de los paises. La Honorable Cámara no puede aceptar semejante espectativa. El papel-moneda es un recurso desesperado pero que la prudencia aconseja conservar intacto.

Por último, honorable Presidente, siguiendo en el mismo órden de consideraciones, el cercenamiento que se pretende hacer en el valor de la moneda ocasionaria al pais otros males no ménos graves que los apuntados. Se sabe cuánta influencia tiene el capital estranjero en la produccion, en el progreso i en el desarrollo de paises nuevos como Chile, donde se ahorra tan poco, donde los capitales son tan escasos i donde las fuentes de riqueza solo esperan el impulso de los grandes recursos acumulados en el viejo mundo.

En Europa se sabe cuán grande es la plétora de capitales disponibles, allí están colocados a un interes que varía entre el 2 i el 4 por ciento, i se comprende que sus dueños estén siempre a la espectiva de colocaciones mas remuneratorias, siempre que sean seguras. Si Chile cumpliera fielmente sus obligaciones, si este pais inspirara confianza al estranjero, aquellos capitales no tardarian en venir a fecundar todas nuestras industrias. Entónces podríamos ver reducida la tasa del interes tal vez a la mitad de lo que es hoi. Pero si el estado de Chile, a la faz de los paises estranjeros, se otorga quitas forzadas i se declara en falencia parcial, ya nadie pensará en traer capitales a un pais que con razon considerarian como inescrupuloso.

Otro tanto pasaria con los capitales ya existentes en Chile. Harto han sufrido ya con la depreciacion de la moneda en que hace años fueron colocados, i si una vez mas hubiéramos de cercenarlos, es seguro que solo aguardarian un momento propicio para huir a mas honradas playas.

Contrista el alma, señor Presidente, que tan enormes males se quieran conjurar con la pobre suma de tres peniques.

Pero, se me dirá que el proyecto aprobado por el Honorable Senado no cercena en nada el valor prometido por el Estado al emitir sus billetes, por cuanto en el artículo 1.° de ese proyecto se dice que el Estado pagará el papel-moneda en pesos de plata de 25 gramos i 9 décimos de fino una vez que el tipo medio del cambio internacional se haya mantenido en los seis meses anteriores a un penique ménos del precio comercial del mismo pseo.

Yo considero que ese artículo del proyecto no es sino un saludo engañoso hecho al honor nacional.

La condicion fijada para el pago, en efecto, es absolutamente irrealizable, ya que el pago depende de que el valor intrínseco de la moneda haya de ser sobrepasado por su valor efectivo. Para ello seria preciso que por un gramo de oro dado en Chile, por ejemplo, se pudiera obtener una cantidad mayor en el estranjero.

No niego que en circunstancias estraordinarias el tipo del cambio internacional puede sobrepasar el valor efectivo de la moneda nacional; pero ese exceso solo puede ser mui restrinjido i jamas podrá sobrepasar el valor del trasporte, seguro i comisiones de la moneda estranjera. Esa diferencia conocida con el nombre de «gold-point» por todos los tratadistas, jamas podria llegar a los tres peniques que se pretende.

¿Cuánto valdrian los vales firmados por un individuo que se reservara el derecho de no pagarlos miéntras no se coticen en plaza i por algun tiempo sin descuento o por uno mui pequeño? Es seguro que mucho ménos de lo prometido. En esa obligacion, como en la moneda de 18 peniques, el pago total i verdadero seria indefinido e incierto. La condicion fijada seria por tanto de imposible realizacion, i si hai el propósito serio de pagar íntegramente la obligacion del Estado, no cabe hacer otra cosa que suprimirla.

Como ve la Honorable Cámara, yo estoi de acuerdo con el Honorable Senado en todas las medidas que ha arbitrado para remediar las perturbaciones que podia orijinar la ejecucion lisa i llana de las leyes de 1892 i 1893, i aplaudo sinceramente la parte del proyecto que ha establecido la conversion

provisoria e inmediata a 18 peniques; pero creo que era indispensable mantener el cumplimiento fiel i exacto de las obligaciones del Estado aunque fuese prolongando el plazo de la conversion definitiva. Di siento, sí, de una manera fundamental en la reduccion del valor de esa moneda establecida por el proyecto en debate.

En conformidad con las ideas espuestas i considerando que es un deber de patriotismo que todos sacrifiquemos una parte de nuestras ideas, a fin de obtener de una vez la abolicion definitiva del funesto réjimen del papel-moneda, votaré en jeneral el proyecto en discusion, i me reservo el derecho de proponer en la discusion particular una indicacion a fin de que el Estado pague el 31 de diciembre de 1897 no el peso de 24 peniques, ni de 18, ni de 16, sino el mismo peso de plata de 25 gramos 9 décimos de fino o su equivalente en oro, que solamente se obligó a pagar.

Ese pago no exije sacrificios al Estado, que tiene fondos sobrantes para hacerlo i que en todo caso deberia conformarse con la reduccion del 50 por ciento que aun así obtendria en el cumplimiento de su obligacion primitiva; no es un tipo tan alto que ocasione perturbaciones, ya que habria tiempo para el alza paulatina en el valor de la moneda, de 18 a 21 peniques; no espropia a los obreros i a toda la jente de trabajo; i salvaria el crédito i el honor de Chile ante nacionales i estranjeros.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se suspende por un cuarto de hora la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion pendiente. Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Ancud, que me la ha pedido.

El señor GAZITUA.—Temeroso, señor Presidente, de que mis palabras vayan mas allá de mi pensamiento, i deseoso de mantenerme en este debate con la tranquilidad i calma que tan trascendental i grave asunto requiere, he consignado por escrito los fundamentos de mi voto al proyecto en discusion.

Esto demostrará a la Cámara que ántes de alzar la voz en su seno, he meditado, i he reducido mis razones a una fórmula concreta, completa i exacta.

En otras ocasiones he procedido así. Recuerdo el proyecto que autorizó la emision de vales de tesorería, para pagar cierta deuda a los bancos. Quise, entónces, decir i demostrar que se trataba de una emision engañosa, de una verdadera falsificacion de papel-moneda: i escribí mis observaciones. ¡La Cámara sabe hoi cuánta razon me asistia!

Ahora se presenta un proyecto, moralmente análogo a aquél: quiero que el pais sepa lo que he dicho i cómo lo he dicho, con mis propias palabras, sus puntos i sus comas.

La Cámara, honorable Presidente, es un cuerpo, un todo indivisible, i cada uno de sus miembros está solidariamente ligado a los acuerdos que ella adopta. Esta circunstancia, penosa de por sí, lo es en estraordinario grado en la presente ocasion. Debo presumir que la mayoría de mis honorables colegas es propicia al proyecto que se discute. Debo presumirlo, porque si así no fuera, ya se habrian levantado aquí numerosas voces de protesta contra el verdadero escándalo parlamentario i nacional que significa la sola aparicion de ese proyecto en el augusto templo de la lei.

Pero señor, si una vez consumado el escándalo, todos los Diputados debemos cargar con el bochornoso estigma de mandatarios infieles a la fé jurada al pais, quede siquiera constancia de que la voluntad del Congreso, para la perpetracion del crímen, no se manifestó unánime, ni indiscutida.

Para dejar esa constancia, levanto mi voz.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me permito pedir a Su Señoría que evite emplear términos inconvenientes i antiparlamentarios. La palabra escándalo no puede usarla Su Señoría para calificar actos del Congreso.

El señor GAZITUA.—Pido al señor Presidente no me llame al órden, pues tan solo es mi objeto llamar las cosas por su nombre en cumplimiento de mis deberes de Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo a mi vez le ruego a Su Señoría que no me ponga en el caso de llamarlo al órden.

El señor GAZITUA.—Nada hai en un pueblo, mas digno, mas respetable, mas augusto que la lei. En medio de sus mayores estravíos, los pueblos permanecen grandes miéntras ejercen con verdadero fanatismo el culto de sus leyes patrias. Pues bien, el proyecto audaz, que la Cámara actualmente discute, es un escarnio de la Constitucion de Chile, un reto lanzado a la probidad i a la justicia de la nacion entera.

No es ésta la hora de las discusiones interminables. Es preciso ser breve i parco para no agobiar a la Cámara de fatiga. No me propongo, pues, analizar el proyecto ni señalar sus consecuencias. Voi simplemente a fundar mi voto, a hacer un esfuerzo para dejar siquiera en parte la tremenda responsabilidad moral que la Cámara va a obligarme a compartir con ella.

No voi a sentar proposiciones controvertibles que pudieran suscitar una réplica: voi a invocar tan solo el testo de la lei.

El proyecto en discusion es inconstitucional por tres capítulos, uno solo de los cuales bastaria para que una asamblea de patriotas lo desechara de plano.

Reside su primera inconstitucionalidad en el hecho de no estar incluido en la convocatoria, con la circunstancia agravante de haber manifestado a S. E. el Presidente de la República, por boca de sus Ministros, que se reservaba la facultad de incluirlo o no. Privado de tan esencial requisito, el proyecto ha sido, *de facto*, discutido en la otra Honorable Cámara. No me refiero a la manifestacion de injustificable descortesía; recalco la impúdica violacion de nuestra lei fundamental.

Reside la segunda inconstitucionalidad del proyecto, en el hecho de existir en la Cámara de Diputados; informado i en tabla, es decir, en el hecho de estar radicado en esta Cámara, un proyecto de reforma de la lei de conversion, mucho ántes que aquél empezara a discutirse en el Senado, con la circunstancia agravante de que el proyecto radicado en la Cámara, i del cual empezaba ésta a tomar conoci-

miento, procedia de un mensaje presidencial i no podia, segun la Constitucion, tener oríjen en el Senado, por cuanto en él se establecian contribuciones.

La tercera inconstitucionalidad del proyecto en debate consiste en haber tenido oríjen en una rama del Congreso, que era incompetente para conocer de él en primer término.

A fé, prescribe el artículo 31 de la Carta chilena: «Las leyes sobre contribuciones, de cualquiera naturaleza que sean—nótelo la Cámara—*de cualquier naturaleza que sean*, solo pueden tener principio en la Cámara de Diputados.»

Este punto lo desarrollaré mas adelante.

Señor Presidente, si yo tuviera la conviccion de hallarme en presencia de una asamblea anterior a 1878, inflexible e intransijente en el cumplimiento de sus obligaciones, propondria, seguro de ser oido i aplaudido, la siguiente indicacion previa: «La Cámara acuerda devolver este proyecto al Senado por considerarlo inconstitucional.»

No me atrevo, señor Presidente, a poner a mis colegas, que ya tienen su voto acordado, en tan espinoso conflicto. No propondré semejante indicacion.

Señor, el pais sabe ya que el Senado ha incurrido en una triple e incalificable inconstitucionalidad.

Sabe tambien que la Cámara ha de imitar su ejemplo.

Sabe, por último, que los llamados representantes del pueblo tienen íntima conciencia del daño inmenso que a ese mismo pueblo, con el proyecto en debate, van a irrogar. Paréceme inútil insistir en esto. César ha atravesado el Rubicon, ha arrojado los dados sobre el tapete de la suerte de la patria.

Desgraciadamente, el pais sabe muchas otras cosas.

Una inconstitucionalidad mas o ménos, en los anales de los abusos del poder, es gota de agua en el océano, un grano de arena en la estensa playa. Lo que, a la vez, en este asunto, reune los caractéres de lo criminal i lo ridículo, es la creencia en que se hallan los fautores de la presente lei, de que van a engañar al pueblo, haciéndole ver lo que no existe.

No es mi espíritu analizar el proyecto que se discute. Tendria, si tal fuese mi propósito, que repetir todas i cada una de las ideas que he espresado en la Cámara de 1892 a esta parte, ideas confirmadas por la esperiencia, robustecidas por el tónico de amargas lecciones.

Señor, nos imajinamos echar al pueblo polvo de oro con estos nuevos Colones i doblones; i no será él, seremos nosotros los engañados i mistificados. Nos imajinamos que el pais productor e industrioso, a quien habíamos prometido *reformar*, *consolidar i completar* la lei de noviembre, va a aceptar como cumplimiento de tal promesa el actual proyecto de lei. I el pais productor e industrioso tendrá razon de llamarnos incorrejibles mistificadores, cuando vea que este proyecto de reforma, de completamiento de la lei de conversion, no remedia uno solo de los errores de ésta, los deja subsistentes, los agrava, los empeora.

I lo único bueno de la lei de noviembre, lo único que no debió tocarse, porque representaba la firma hasta hoi improtestable de la nacion chilena, eso único bueno, el sistema monetario, sobre la base del padron de oro, es lo que el actual proyecto elimina i destruye. I con ello elimina i destruye lo que, en el concierto de los pueblos cultos, podíamos estimar como nuestro mas noble blazon de gloria: nuestra probidad, nuestra integridad, nuestra honorabilidad!

Señor Presidente, no son estos momentos para usar perífrasis i circunloquios: el proyecto en debate, de un pueblo leal i escrupuloso, nos convierte de golpe, sin transicion insensible, brusca i dolorosamente, en un pueblo de estafadores.

No discuto la cuestion: está probada. ¿Qué disponia la lei de noviembre del 92? Que la moneda de oro de 24 peniques por peso era la única moneda legal para la solucion de toda clase de obligaciones. La moneda de plata quedaba reducida al papel de moneda divisionaria, de moneda de vellon. ¿Qué dispone el actual proyecto? Que las obligaciones se solucionarán con las monedas metálicas que ahora se crean. ¿I qué monedas metálicas son ésas? El peso plata de 25 gramos i el peso oro de 18 peniques.

Aquí podria preguntar yo al señor Ministro de Hacienda: ¿qué tanto se ha empobrecido nuestro pais que, reducido al estado de deudor mendicante, pide esta quita de un 25 por ciento sobre la primera de pago que hace apénas veinticuatro meses solemnemente firmó?

Podria preguntar esto; mas no lo pregunto, no es mi ánimo discutir sino sentar hechos ciertos, que están en todas las conciencias.

Por lo mismo digo: cuando el que debe i ha reconocido en solemne forma, que debe i tiene de sobra con que pagar i no paga, roba; i cuando no paga valiéndose del abuso de la fuerza, roba i tiraniza. Eso hace la nacion chilena con este proyecto: roba i tiraniza.

El feudalismo agrícola, minero i salitrero, es decir, quince o veinte mil compatriotas nuestros van a gozar de los beneficios de esta nueva lei. I ello, la Cámara lo sabe, es de notoria equidad i justicia. Como que quince o veinte mil ciudadanos distinguidos deben ser, para el Gobierno i Congreso, muchísimo mas interesantes que la turba multa de los tres millones que restan.

Decia que el proyecto actual destruye lo único bueno de la lei de noviembre, el padron de oro i el peso de 24 peniques. ¿I por qué lo reemplaza? ¿Por el doble padron? No se sabe. ¿Por el padron de plata? No se sabe. Insidiosamente, el proyecto alude a monedas de oro i de plata, de 18 peniques por peso, que servirán para hacer todo pago. ¿Quiere esto decir que si yo debo a un industrial dos, tres, cuatrocientos pesos me desquito, entregándole dos, tres, cuatrocientos pesos fuertes de plata? I que lo mismo me desquito entregándole la suma en oro? Convendria aclarar el punto. De otro modo, fuera de los ajiotistas jugadores de bolsa, especuladores de mala fé, intermediarios inútiles que ahora tenemos a millares, veremos surjir cambistas de oro por plata i viceversa, segun el relativo valor de los dos metales, i veremos que el mas caro emigra, i que el mas barato se hace inconvertible.

Luego tengo derecho de decir que éste es un proyecto hipócrita. Deja al empleado, al artesano, al que vive de pequeños ahorros i modestas rentas, a

merced de comisionistas interventores, cambistas, ajentes de negocios astutos, que estarán siempre en acecho para birlarles el oro si vale mas que la plata, la plata si vale mas que el oro.

Señor Presidente, yo he defendido la conversion, he sido constante partidario de ella.

El Estado, el honrado Estado de Chile, dijo hace dos años: pagaré mi papel a 24 peniques por peso, i el oro será la moneda legal.

El Estado, el honrado Estado de Chile, dice hoi a los tenedores de sus billetes, bonos, cédulas hipotecarias, títulos de ahorro i de crédito, que han conservado esos valores fiduciarios porque equivalian a una promesa solemne de ser pagados a 24 peniques por peso—el honrado Estado de Chile dice hoi a todo el pueblo industrioso, al que no se mete en política, al que sigue su cotidiana útil rutina confiado en la honradez i el patriotismo de sus gobernantes i lejisladores—le dice: ya no pago a 24, pago a 18; ya no pago en oro; pago en oro, si me conviene, i en plata, si me conviene.

Señor Presidente, cuando voi a casa de mi deudor a cobrarle, i el me dice: «Vuelva mañana», empiezo a dudar. I cuando, vuelto a su casa, me responde: «Hágame un descuento», digo para mis adentros. Este no tiene el propósito de pagar. I cuando al fin lo oigo que me observa: «Le pagaré en moneda feble o de menor valor que la corriente», pienso: Este merece un calificativo de diccionario.

No quiero molestar a mis honorables colegas, señalando los vacíos i errores de la lei del 92, que este proyecto pudo llenar i salvar.

Solo quiero dejar constancia de que este proyecto no modifica la lei del 92 sino en el tipo de valor del peso, i el padron de metálico. Pero debo insistir en una consecuencia de la tercera inconstitucionalidad del proyecto.

Ningun raciocinio del mundo llegaria a probarme que este proyecto es una lei de contribuciones.

La Constitucion del Estado habla de contribuciones *de cualquier naturaleza*. Se pone, pues, en el caso de una reduccion del tipo de pago de la deuda nacional. Tan contribucion es pedir el dinero al contribuyente, como descontarle parte de lo que el Estado le debe. En uno i otro caso, se reduce la fortuna privada, en beneficio—real o falso—de la fortuna comun.

Ningun raciocinio del mundo llegaria a probarme que el Estado no me grava, con un impuesto violento i fuerte, cuando emite papel-moneda inconvertible, cuando despues de haberme firmado un pagaré, i prometido solventarlo en tal tiempo i en tal forma, abusa de la soberanía nacional para desconocer su firma i exijirme una rebaja de 25 por ciento.

Estamos, pues, en presencia de un proyecto de contribuciones, que ha debido tener oríjen en esta Cámara. No habiendo sido así, el proyecto, como decia, es inconstitucional.

Yo no acepto ninguna inconstitucionalidad. No la acepto, aunque se me convenza de que puede ser conveniente al pais. Pero puede suceder que esa conveniencia sea imprescindible, i en tal caso la inconstitucionalidad, si no tiene escusa, siquiera se esplica. Lo verdaderamente estrafalario, absurdo i criminal, es una inconstitucionalidad que léjos de aprovechar a la República, la arruina moral i materialmente. Este proyecto, señor, es un triste síntoma de decadencia moral. Yo creo, ya que esa verdad es incuestionable, yo creo que la Cámara de mi pais, con ser todopoderosa, por lo mismo que todo lo puede, no debe votar una lei aquejada de inmoralidad evidente.

Esta no es cuestion de mas o ménos. Pagar a 18 peniques, lo que se debe a 24, es inmoral. Siquiera se tratase de los 30.000,000 de papel-moneda, el Estado, en buenas cuentas, usurparia al pobre diablo de ciudadanos, sin santo en la Corte, la bicoca de 7.000,000 i medio de pesos. Pero hai mas, la deuda interna, fiscal i municipal, las cédulas hipotecarias, los sueldos a los empleados de la nacion, los depósitos en las cajas de ahorros, etc. Todo eso, el Estado deudor lo cercena en un 25 por ciento. ¿Porque no tiene como pagar? Nó, señor; porque *no quiere pagar!* I siquiera se tratase de los pobres chilenos.

Pero hai mas: hai el capital estranjero. A la sombra de la promesa de los 24 peniques, se han introducido al pais capitales en oro, materiales para industrias, avaluados en oro. Los 18 peniques van a producir, certeramente, ineludiblemente este efecto: la emigracion de esos capitales. I al éxodo de esa riqueza, acumulada al amparo de la lei de noviembre, sucederá la estagnacion de la industria i del progreso nacional.

Del lobo un pelo, dirán los que trajeron libras, creyendo en la firma del Estado de Chile. I se llevarán los 18 peniques, se llevarán la confianza que creyeron que Chile merecia.

Yo podria, señor Presidente, enumerar los incalculables males que este proyecto una vez lei vomitará sobre mi pais. Una esperanza me alienta: que esa lei no se llevará nunca a la práctica: una creencia me acompaña aun, i es que no han muerto la cordura dentro de nuestras fronteras. I sin embargo, pesa sobre nosotros una aterradora profecía, aterradora porque en estos últimos quince años se ha ido ella realizando al pié de la letra.

Después del 79, el célebre estadista don Manuel Montt dijo estas memorables palabras: «Triunfaremos del Perú; pero él nos invadirá con su corrupcion». I yo repito, estamos en pleno imperio bizantino, en plena descomposicion política i social. Hace cuarenta años, un proyecto como este habria suscitado la indignacion de los hombres mas escépticos: hoi se encuentra con la plácida fisonomía de los mas ortodojos. Decaemos, señor Presidente; digo mas, nos derrumbamos, nos desmoronamos, de un modo fatal i vertijinoso.

No es opinion mia: es la que sustentan los patriotas que viven léjos de la política militante, los hombres que trabajan por el bienestar del pais, sin exijir nada de él.

Yo votaré en contra de este proyecto, si es que llego a votarlo en algun sentido. Votaré en contra porque es inicuo para el pueblo. Libres mis honorables colegas de pensar de otra guisa: yo fundo mi voto, no discuto.

Por si no me encontrase en la sala en la discusion particular, envío a la mesa una indicacion al artículo 10 i otra al artículo 15, que pido se discutan conjuntamente con éste i se voten.

Indicacion al artículo 10 i correspondientes.

Se cambien las palabras *Colon, doblon* i *escudo*, por *hechona, media hechona* i *cuarto de hechona.*

Indicacion al artículo 15:

Se reemplace:

Art. 15. En las monedas de oro se estampará un grupo de segadores i en el reverso emblemas agrícolas o lemas accesorios, etc., etc.

En las monedas de plata se estampará una mata de cardo i en el reverso una flor de lis; etc., etc.

Escusado me parece esplicar el simbolismo de estos emblemas. La hechona, representativa del feudalismo agrícola, significará tambien que se han segado las esperanzas del pueblo industrioso, i la confianza en la honradez i el buen sentido del Gobierno parlamentario de Chile.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda). —Después de los discursos que ha oido la Cámara i de las graves afirmaciones que se han hechos en ellos, contra los propósitos e ideas que han dominado en la preparacion del proyecto en debate, no es posible que el Ministro de Hacienda guarde silencio. Diré, pues, unas pocas palabras para protestar de algunas de las aseveraciones que se han formulado.

El Gobierno no ha encontrado satisfactorio el proyecto en todas sus partes, como tuve el honor de manifestarlo la primera vez que hice uso de la palabra; pero consideraciones de órden superior, el deseo de ver solucionada de una manera tranquila, una cuestion tan importante, rindiendo homenaje a las opiniones de los respetables señores Senadores i Diputados que concurrieron a la formacion del proyecto han obligado al Gobierno a prestarle su apoyo. Sus anhelos eran otros; pero las circunstancias lo han puesto en el caso de aceptar el proyecto que hoi se discute. Sin embargo, puede estar segura la Cámara de que nunca lo habria aceptado el Gobierno si creyera ver en él un peligro para la honra i el crédito de la Nacion.

He oido decir al honorable Diputado que deja la palabra, que la lei de 26 de noviembre de 1892, aun cuando contenia errores, ha pedido satisfacer las aspiraciones del pais, porque no defraudaba el valor de lo que el Estado debia por el papel-moneda, cosa que se hace con el proyecto actual. Yo no comprendo, señor Presidente, cómo se pueda colocar, por lo que toca a este aspecto de la cuestion, en una situacion mas favorable a la lei de 1892 que al presente proyecto. Aquella lei ordenaba el pago del papel-moneda a razon de 24 peniques por peso, valiendo entónces la moneda de 25 gramos con nueve décimos de plata, de 29 a 30 peniques, es decir, rebajando cinco o seis peniques en el pago de cada peso; en tanto que la lei actual se han de pagar 18 peniques, valiendo el peso de plata 21, o sea, rebajándose solamente tres peniques por peso. Sin embargo, se sostiene que en el primer caso no habia defraudacion, i que la hai en el segundo.

No concibo que en uno u otro caso exista un robo. Hai consideraciones de alta política económica, que inducen a los gobiernos a adoptar medidas como éstas, no por escatimar unos cuantos peniques sino para evitar las crísis i trastornos comerciales que podrian producirse con una conversion violenta.

Yo tengo la mas íntima conviccion de que no habria ni un solo miembro del Senado ni de la Cámara de Diputados, ni ningun chileno honrado, que, en un proyecto de esta naturaleza, quisiera especular con unos cuantos peniques.

El Estado de Chile tiene recursos suficientes con que pagar los 29.000,000 de pesos de papel-moneda que hai en circulacion; pero no podria hacerlo sin herir intereses mui respetables i cuantiosos; sin comprometer intereses que todos los señores Diputados deben reconocer.

Si la obligacion del Estado fuera una obligacion que solo le afectara a él, yo protestaria de que no se pagara inmediatamente el papel fiscal a cuarenta i ocho peniques por peso, i que creo no habria un solo miembro del Congreso, ni un solo chileno honrado que no me acompañara en mi protesta; no habria nadie en Chile que estuviese dispuesto a rebajar ni en un solo penique, el valor real de la moneda del pais: todos querriamos cumplir con la forma primitiva de la obligacion.

I ¿por qué no paga el Gobierno el billete con su valor verdadero? Porque procediendo así, comprometeria muchos altos intereses, i porque el papel fiscal, siendo al propio tiempo una obligacion del Estado i un medio circulante, ocasionaria al ser pagado a la par o retirado perjuicios mui graves i mui atendibles.

Por estos motivos, señor, no puedo dejar pasar sin una protesta las palabras del honorable Diputado por Ancud; i debo declarar que el Gobierno de Chile no trata de ahorrar unos cuantos peniques por el deseo de economizarlos o de usurparlos; lo hace, señor, para evitar que se produzcan graves males públicos, i la diferencia de apreciacion, que ha sido notada entre hombres honrados de los distintos partidos políticos de Chile, para pagar el billete a 16 o a 18 peniques, no está basada en la economía sino en el propósito de evitar que se produzcan desastrosos efectos en el movimiento comercial del pais. Esta es la única consideracion que ha sido tomada en cuenta para fijar ese tipo de cambio.

Es necesario, señor, que nos levantemos mas: que no nos declaremos enfermos i muertos, cuando, en realidad, gozamos de plena salud.

No quiero continuar en este debate, dando esplicaciones que ya conoce la Honorable Cámara.

En la discusion particular tendré oportunidad de hacer las observaciones i suministrar los datos que sean necesarios; miéntras tanto, quiero dejar establecido que ninguno de los hombres que han concurrido a la formacion de este proyecto, han tenido propósito alguno contrario al bien comun; todos han mirado esta cuestion bajo el punto de vista de los intereses públicos, i nada mas que bajo ese punto de vista.

No me parece tampoco aceptable la observacion relativa a que, con esta moneda, los trabajadores se van a encontrar defraudados de una parte de su trabajo, porque, si la moneda vale poco, los trabajadores cobrarán un salario mas alto.

En cuanto a que los empleados públicos van a quedar mal pagados, creo que con aumentarles el sueldo se salvaria la dificultad. El hecho de que la moneda valga poco no es motivo para decir que los empleados públicos no ganaran nada, que sus sueldos quedaran demasiado reducidos. Hai muchos paises donde la unidad monetaria vale poco, como ser el

franco, el rublo, la lira, el florin, pero en esos paises el sueldo es siempre proporcional al valor de la moneda.

Como he dicho, considero innecesario entrar en mayores detalles, en la discusion jeneral de este proyecto.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—El proyecto de lei en debate, aprobado ya por el Senado, no satisface, de ninguna manera, mis aspiraciones; sin embargo, le daré mi voto, porque no deseo que continúe descendiendo el valor de nuestro billete, como ha descendido hasta ahora, i que veamos llegar un dia en que sea nulo, completamente, el valor de nuestro papel-moneda.

Creo que lo mejor habria sido pagar íntegramente el valor de nuestros billetes; pero, ya que esto no es posible, por obrar en contra de tan sano designio, circunstancias mui poderosas i graves, me parece que debemos aceptar el proyecto en debate, no solamente como una medida eficaz para que nuestro papel no continúe depreciándose, sino tambien como un temperamento para acercarnos a la conversion definitiva en las mejores condiciones posibles.

Mui pocas palabras mas voi a agregar, señor, que tienen una relacion directa con el proyecto que nos ocupa.

Es cosa mui conocida que ningun pais puede conservar la moneda metálica cuando los presupuestos se desequilibran, como sucede con nuestros presupuestos actuales.

Se sabe que en Italia i en Rusia no se puede conservar la moneda metálica a causa de los excesivos gastos que esas naciones tienen que soportar con el aumento de sus ejércitos.

Creo que en Chile, no por esa causa sino por otra, costará tambien mucho trabajo conservar la moneda efectiva de metal.

Nosotros somos demasiado jenerosos, tenemos sentimientos que nos vuelven simpáticos los gastos que se hacen en la Beneficencia, en las obras públicas, i los votamos inconscientemente: de esto tenemos la culpa los Diputados que proponemos la inversion excesiva, i los señores Ministros que la aceptan

Espero que, en adelante, reflexionaremos un poco mas, i que hagamos la única política financiera que es correcta, la de mantener siempre nuestros presupuestos equilibrados i no gastar sino lo que se puede gastar.

El señor SILVA CRUZ.—La circunstancia de haber el Senado discutido tan latamente este asunto, está manifestando la necesidad absoluta que hai de hacer observaciones jenerales tan breves como sea posible acerca de ello.

La Honorable Cámara ha podido escuchar a este respecto un estenso discurso i otro un poco ménos estenso, en que se han hecho recriminaciones de un carácter tan grave i observaciones de un carácter tan sério que no es posible dejarlas pasar sin una protesta inmediata.

Segun las aseveraciones que han partido de bancos qne no pueden ser sospechosos al señor Ministro, parece que se quiere llevar al pais a una conversion obligatoria i anticipada, a pesar de la situacion económica por que atravesamos.

Debo comenzar por devolver una observacion hecha por un honorable Diputado en este debate. Se felicitaba Su Señoría de que se hubiera reconocido la necesidad de llevar a cabo la conversion.

Entre tanto, Su Señoría no observaba el hecho capital, la necesidad absoluta conocida por todos de derogar las leyes de 1892 i 1893. Este es el hecho capital que está por sobre todas las consideraciones que se pueden hacer valer: la condenacion esplícita, terminante del sistema financiero creado artificialmente por esas leyes.

Esta condenacion viene de boca de sus mismos autores, de boca de los que sostenian que esas leyes eran de salvacion pública.

Queda hoi establecido que eran de perdicion pública; i queda así establecido por el hecho mas inusitado, por el hecho de no poder cumplirse aquellas leyes. I no pueden cumplirse por mas de un capítulo, por mas de una de las razones espresadas aquí por todos los que han terciado en este debate, i reconocidas tambien en el Senado por todos los que emitieron opinion sobre esto.

Reproducir razones que demuestren la improcedencia de esas leyes, seria fatigar demasiado la atencion pública i la de mis honorables colegas.

Luminosos debates han tenido lugar en el Senado que así lo han demostrado: ahí se dieron razones de carácter científico e histórico de nuestro desarrollo financiero, comercial e industrial. Ahí se demostró hasta la saciedad cómo el cambio internacional no depende solo del valor de la moneda, que no está sometido en absoluto a las leyes ni a la voluntad adbitraria de los lejisladores.

Se estableció, por el contrario, que depende principalmente del estado financiero del pais, de sus relaciones de intercambio con los demas paises.

Quiero prescindir de cuál ha sido en el pasado el desarrollo de nuestras finanzas, pero sí quiero recordar que el primer deber del lejislador, del financista, de todo hombre de Estado, de todos los que tienen responsabilidades en esta materia, es atender a las circunstancias en que se dictan leyes que han de conmover los cimientos financieros del pais; que es deber primordial, si se quiere atender con patriotismo al interes jeneral i no a los particulares o de especulacion, tomar en cuenta el estado político, el crédito esterior, el desarrollo comercial e industrial del pais en el momento en que se dictan estas disposiciones.

I es ésto lo que se olvidó de una manera absoluta, voluntaria o involuntariamente por los lejisladores de 1892 i 1893, no por todos, porque hubo voces de protesta en contra de esas leyes.

No sé que en el mundo se haya elejido jamas para decretar conversion alguna, un cambio de moneda, de situacion financiera, el momento en que un pais acaba de pasar por la crísis mas tremenda, social i política, cuando se acaban de perder 10,000 fuertes i robustos brazos, factores de la industria i del comercio, cuando se han invertido mas de cien millones de pesos de nuestras arcas nacionales, que habrian podido servir para atender a todas las necesidades públicas.

Se ha elejido precisamente el momento mas inadecuado.

¿Pudieron creer los lejisladores de 1892 i 93 que nuestro crédito esterior era mui bueno, sólido i esta-

ble cuando apénas salíamos de una tremenda guerra civil?

Yo desafiaria a los que saben mas que yo en esta materia, en que cualquiera sabrá mas, a que me citaran un solo caso en que un pais haya elejido el estado que se elijió en Chile para cambiar su sistema monetario.

Estoi cierto de que no se encontrará un solo caso semejante en la historia de los pueblos racionales. Estoi seguro de que si un pais se hubiera atrevido a hacerlo en circunstancias análogas a las nuestras se habrian levantado voces mui airadas, mui duras i significativas, que yo no repetiré, por cierto, contra los que tal hubieran intentado.

Hai errores, señores, que son justificables, otros que son esplicables: éste, el de 92 i 93, no tiene justificacion ni esplicacion posibles.

En seguida, i apreciando estos mismos hechos bajo su aspecto político e histórico, en cuanto a si se podia decretar esta operacion a que me vengo refiriendo en esos momentos, ¿no habrá un sentimiento de hidalguía, de hidalguía patriótica que aconsejaba aguardar siquiera a que pudieran tener voz i representacion intereses sociales bien considerables que estaban escluidos de toda influencia en los negocios públicos?

¿Era justo, era racional siquiera, que se desatendiese a todo un partido político, que no se escuchase ni por un instante su voz?

¿O se creia acaso que era dable prescindir de una buena parte de los habitantes de Chile para lo que se relaciona con sus vidas, necesidades e intereses i todo lo mas caro de nuestra vida?

Pues bien, de todo eso prescindieron los autores de las leyes de 1892 i 1893; i cuando así obraron, hai derecho para decir que esas leyes por ese solo hecho nacieron desprestijiadas, muertas, porque no tuvieron las delicias de una cuna de patriotismo, de desinteres, i sobre todo de justicia, que las meciera.

I de que nacieron desprestijiadas esas leyes, no cabe duda alguna. Leyes que inmediatamente despues de que se dictan, se pide que sean modificadas en parte sustancial, como ha ocurrido con las a que me vengo refiriendo; leyes que levantan las protestas de todos los que no votaron en favor i de todos los que votaron en contra; leyes que no se han aceptado ni por el mismo lejislador que las dictó, son, sin duda, leyes que no se han inspirado en la justicia, leyes que no se han conformado a las conveniencias nacionales.

Tal ocurrió con la operacion financiera decretada en 1892. I que tal ocurrió, que esas leyes no satisfacieron a nadie i produjeron efectos contrarios a los que de ellas se esperaban, lo está demostrando un hecho al abrigo de toda duda, que puede leerse en las estadísticas. ¿Qué influencia ejercieron en la situacion económica?—Su efecto fué provocar una baja persistente del cambio internacional.

No habia tenido nunca Chile, ni en medio de sus guerras esteriores ni de sus conmociones internas, un cambio mas abatido, una situacion financiera i económica mas indecisa que las que le crearon las leyes llamadas de conversion. Recórrase la estadística de los cambios, examínesela aunque sea de lijera, i se verá cual ha sido la perniciosa influencia ejercida en el mercado por aquellos inconsultos preceptos.

I aquí se encuentra la mejor respuesta para los que aun defienden ese cadáver, porque hai todavía quienes defienden un cadáver: no era la existencia del papel-moneda lo que nos tenia en tan abatida situacion, puesto que, durante la vijencia de él i ántes de que se decretara la conversion, era mucho mejor la situacion financiera del pais que lo que fué despues de decretada.

Pero, señor Presidente, al hablar de estas leyes, se nos dice: es mui de celebrar que el proyecto en debate represente la uniformidad de las ideas i de las opiniones en cuanto a un hecho, a la necesidad de hacer la conversion.

Esta observacion se basa en un error; por lo ménos, en un error. ¿Cuál es la uniformidad de opiniones que produce este proyecto? Yo quisiera conocerla.

En lo que hai uniformidad de opiniones, es en decir que el proyecto es malo, que a nadie satisface. Así lo han dicho todos los que han terciado en el debate, desde el honorable señor Ministro de Hacienda hasta el último de los que han espresado hasta ahora su opinion. En eso sí que hai uniformidad completa de opiniones: en decir que, si las leyes de noviembre del 92 i de mayo del 93 son malas, este proyecto que ahora se debate tampoco es bueno, no satisface a nadie: los anhelos, las aspiraciones de cada cual, están léjos de haberse contemplado al confeccionarlo.

¿I cómo se quiere que este proyecto represente la uniformidad de las opiniones de ir a la conversion, cuando esta operacion quiere hacerse sin buscar la ocasion propicia, con un mercado abatido i aun sin estudiar siquiera la situacion social i sobre todo mercantil del pais?

Bastante he hablado ya de lo que se ha dicho por otros; quiero hablar ahora, quiero referirme ahora a observaciones vertidas por amigos nuestros.

Cada vez que han hablado, han tenido ellos buen cuidado de decir que se reservaban en absoluto sus ideas, sus opiniones financieras i todavía el derecho de proponer, como las han propuesto, modificaciones sustanciales al proyecto.

Cúpome la honra de figurar entre los que hicieron los primeros estudios que precedieron a la confeccion de este proyecto, i puedo afirmar que, en ningun punto, se doblegó la integridad de las opiniones que se habian sustentado públicamente en el Congreso.

Creo que la conversion es algo que no puede decretarse en un pais. Continúo creyendo, porque así lo establecen todos los tratadistas, porque así lo prueba ejemplo de todos los paises que se han hallado en la el situacion de Chile, que las conversiones se hacen i no se decretan, se hacen por obra de los negocios, de los acontecimientos mismos, por la necesidad de que ellas se verifiquen cuando llega la relacion entre la moneda que va a convertirse i la que va a reemplazar, a tal punto que se convierten los dos valores i pueden llegar a coexistir confundiéndose en uno solo, no por efecto de decretos caprichosos, sino por efecto de que en el mercado se da tanto valor a la una como a la otra de las dos monedas.

Yo no comprendo conversiones hechas sin que

exista igualdad de valores entre la moneda que se retira de la circulacion i la que va a sustituirla.

I tan cierto es ésto, que en los paises donde se ha hecho la conversion por obra de los acontecimientos, por obra del pais, han coexistido ambas monedas con igual valor i a veces con mayor valor el papel. Ahí están, para probarlo, los Estados Unidos, i allí coexisten el papel i el metálico, sin escluirse, porque hai entre ambos igualdad de valores; i por cierto, no se ha tenido la pretension de producir esa equivalencia por mandato de la lei.

I tan cierto es ésto todavía, que hai un hecho en nuestro pais relacionado con las leyes de noviembre del 92 i de mayo del 93. ¿Por qué el honorable señor Mac-Iver, como Ministro de Hacienda se vió obligado, a los pocos meses de la vijencia de ella, a suspender en parte su cumplimiento? ¿Por qué tuvo que suspender la emision de bonos i la incineracion de billetes?

Fué el propio Gobierno que habia presidido al nacimiento de estas leyes quien las mató. Nadie pudo nunca creer, por eso, en la eficacia de ellas. Fueron leyes que cayeron en el vacío para el propio Gobierno que las sancionaba; i porque el Gobierno comprendió que eran leyes caidas en el vacío, no sé cómo puede alguien venir ahora a defenderlas. Cuando el señor Ministro de Hacienda no se atreve a ampararlas, todavía esas leyes encuentran defensores que rompen lanzas por un muerto. Esto es siquiera sentimentalmente meritorio.

Esta defensa de las leyes de noviembre i de mayo no tiene, no puede tener otra esplicacion que el deseo de mantener opiniones sostenidas ántes; pero, en el caso presente, creo que ni aun esa esplicacion tiene cabida.

Lo que ha sido plenamente fallado así no es el que la conversion debe hacerse; sino que, mui al contrario, se ha reconocido por todo el mundo que las leyes del 92 i del 93 han sido perturbadoras del órden social i profundamente anti-económicas. Tampoco se ha confesado que aquellas circunstancias hayan producido un réjimen financiero estable; por el contrario, se ha comprobado que aquellas leyes estaban virtualmente derogadas, de hecho i de derecho, i que por consiguiente, no ha existido tal réjimen financiero.

Pero todavía se han hecho algunas declaraciones dignas de tomarse en cuenta. Se ha dicho que al resolverse el problema de la conversion ha debido tenerse presente la situacion que se crearia a los deudores; como asimismo en cualesquiera otra que envolviera un cambio del órden existente.

Esta confesion se ha querido desvirtuar mas tarde con razones que no han podido destruir la verdad del principio sostenido, i que por tanto al dictar aquellas leyes se desatendió un elemento sustancial respecto de la forma en que debian cumplirse las obligaciones contraidas, forzando a los deudores a cumplirlas en una forma distinta i contrariando así un principio elemental de justicia.

No es mi ánimo, señor Presidente, amparar aquellas leyes, sino hacer ver sus contradicciones i desastrosas consecuencias, aun en el terreno de la moralidad pública.

Para censurar la rebaja, se han empleado palabras mui duras, que yo no repetiré. Me limitaré a preguntar ¿por qué razon la rebaja que ahora se hace en la moneda suscita tan duras protestas i duros calificativos, i no se las merecen la que se hizo de nuestra moneda efectiva? ¿Por qué no se usan las mismas espresiones para calificar la rebaja del 92? Sin embargo, entre ellas no existe otra diferencia de peniques que hai entre una otra rebaja. Con todo, no creo que la moralidad se pueda medir por metros, ni creo que haya mas o ménos virtud con mas o ménos peniques. Por consiguiente, si hai inmoralidad en la rebaja que se hace, tambien la hubo en las leyes del 92 i del 93, i si ahora la hai ¿cómo fué que se dictaron estas leyes?

El señor MAC-IVER (don David).—Su Señoría ha dicho que los autores de las leyes del 92 i del 93 carecen de justicia i de desinteres; i ahora dice que ellos son inmorales. Oportunamente contestaré a Su Señoría estos cargos; pero no puedo dejar pasar desde luego sin protesta tales espresiones.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Por mi parte, he creido que las espresiones del honorable Diputado por Laja tenian un carácter jeneral, i por esto no lo he llamada al órden.

El señor MAC-IVER (don David).—Las alusiones, honorable Presidente, no pueden ser mas directas i personales.

El señor SILVA CRUZ.—O no he sido suficientemente claro al espresarme, o Su Señoría no ha oido con precision lo que he dicho.

El señor MAC-IVER (don David).—He prestado mucha atencion al discurso de Su Señoría, i tomado nota exacta de sus palabras.

El señor SILVA CRUZ.—Sin embargo, no sé en cuál de ellas pueda Su Señoría encontrar fundamentos para sus cargos. Por mi parte, no los he hecho; me he limitado únicamente a demostrar las inconsecuencias en que se ha incurrido por parte de los defensores de aquellas leyes; pero no he atacado a sus autores. Yo no he hecho mas que recordar los calificativos i otros mas con que se pintado la rebaja de la moneda i que yo no quiero repetir. Esto se ha dicho respecto de la conversion a 18 peniques. Yo no amparo esta rebaja; pero creo que los que hoi emplean tales espresiones para combatirlas deben usarlas tambien respecto de las leyes del 92 i 93.

El señor MAC-IVER (don David).—Los conceptos antiparlamentarios espresados por Su Señoría se refieren a la primera parte de su discurso i no a las últimas palabras que ha pronunciado.

El señor SILVA CRUZ.—Lo único que entónces dije fué que en aquellas leyes se cometieron errores reconocidos por sus mismos autores; i he tenido cuidado de hacer estas distinciones, porque soi mui cuidadoso de los fueros parlamentarios i doi mucha importancia a estas cuestiones de cortesía.

Por lo demas, yo solo he pronunciado juicio sobre actos públicos, que pueden i deben ser públicamente apreciados. Yo me he pronunciado sobre actos políticos; pero de ninguna manera he discutido las personas. En este sentido he dicho que al rebajar el valor de nuestra moneda ha debido tenerse presente la forma en que deberian solucionarse las obligaciones contraidas, sin que yo pretenda por esto sostener el sistema establecido en este proyecto.

Sin embargo, quiero tomar en cuenta otras observaciones que se han hecho.

Se ha dicho que por causa del papel-moneda se ha disminuido el valor de los salarios i de los sueldos, efectos que no solo se han sentido despues de dictadas las leyes del 92 i 93. De modo que aquella depreciacion se produjo precisamente cuando se decretó la conversion, i en vez de procurar algun alivio al enfermo, no se hizo mas que agravar la dolencia.

Colocada la cuestion en este terreno, i aceptada la rebaja de nuestra moneda, creo que no hai conveniencia en exijir que las obligaciones se cumplan en la forma en que fueron contraidas. En este sentido, cualquier tipo de cambio que se acepte es siempre injusto, ya sea el de 18 o 24; ni es posible que en tales casos nos retraigamos de aplicar principios fijos.

Pero se dice que las pérdidas que la agricultura i la industria esperimenta en sus productos están compensadas con otra disminucion; porque los jornales que pagan los industriales i agricultores i el precio de los materiales i demas elementos de produccion disminuyen tambien de valor.

I yo pregunto: ¿tambien tiene compensacion la utilidad que el industrial busca en su trabajo? ¿Dónde está? En ninguna parte; porque si es cierto que los gastos han disminuido, en cambio la remuneracion no se ha aumentado, sino que se ha rebajado en la misma proporcion.

Todavía se ha hecho una observacion mas respecto del crédito del Estado. Se dice que éste ha sufrido mucho con la emision del papel-moneda.

A mi juicio no ha sufrido nada, sin que de aquí pueda deducirse que yo abogo por su permanencia. I la razon es clara, a pesar de existir papel moneda, las obligaciones del Estado con el estranjero se han cumplido satisfactoriamente i sin interrupcion.

Fácilmente se comprende que si el cumplimiento de estas obligaciones hubiera sufrido retardos o variaciones, se hubiera afectado el crédito del Estado; pero desde que aquellas obligaciones se han cumplido con toda fidelidad, su crédito se ha mantenido inalterable.

Voi ahora a decir breves palabras respecto de una observacion que se ha hecho al artículo 1.° del proyecto en debate. Este artículo fué aprobado en el Senado, a propuesta de un miembro de esa Honorable Corporacion, i a quien debo lealtad.

Combatiendo este artículo se ha dicho que desde que en él se establece la moneda de 18 peniques es inútil decir que la conversion habrá de verificarse cuando el cambio llegue a un tipo equivalente, con relacion a la moneda de 9 décimos de fino.

Se dice que esto equivale a quitar a la moneda de 18 peniques su carácter de tal, i sustituirlo por una promesa. Esto equivale a decir que porque la obligacion del Estado no está escrita en un papel, sino en una faja metálica, el cambio no podrá subir.

O bien que durante la existencia del papel-moneda no han existido las oscilaciones del cambio, lo que equivale a negar la posibilidad de que el cambio puede llegar a 24, 28 o 25 peniques.

Esta lójica lleva a la forzosa conclusion de que lo que influye en que el cambio se mantenga a tal o cual tipo es el hecho de consignarse esta circunstancia en papel i no en una placa metálica.

El señor TOCORNAL.—Cabalmente, señor Diputado.

I la razon es mui clara i evidente, porque nadie puede hacer emitir al Estado mas billetes de los que están autorizados por la lei; al paso que todo el mundo puede obligarlo a acuñar con el sello de la moneda nacional todo el oro que se le ocurra, desde que segun el artículo de este mismo proyecto la fielatura del oro es libre i gratuita.

De manera que, si por tener estampado el sello nacional el gramo de oro acuñado en Chile podria valer mas que el mismo gramo de oro sin ese sello o con cualquier otro, al dia siguiente todo el oro del mundo vendria a sellarse en nuestra Casa de Moneda.

Esto sí, señor, que es de sentido comun.

El señor SILVA CRUZ.—Yo no encuentro evidente, como Su Señoría, la observacion que me hace; ni veo por qué la obligacion del Estado, consignada en una placa metálica, valga ménos que cuando está escrita en un simple papel sin valor real.

Siendo una promesa de pago, nada impide las alzas i bajas, las fluctuaciones del cambio. Al contrario, el alza será mas posible, ya que la promesa llevaria a mas de la fé i solvencia del Estado, el valor real del metal. Si es promesa de pago la moneda provisional, la fielatura no puede ser libre.

Nó, señor Presidente. Lo que hace subir o bajar el valor de la moneda fiduciaria es la fé pública, la confianza que se tiene en la solvencia del Estado. La fé pública sostenida por la existencia de un Estado solvente, éso es lo que da tono o valer a una promesa de pago.

Descartada, pues, esta observacion, resulta o queda establecido que la moneda que se decrete por esta lei tiene solamente el carácter de simple promesa de pago, no de moneda definitiva. Pero ¡cosa curiosa! a renglon seguido de negarla se reconoce la posibilidad de que el valor de esta moneda suba i así se establece el carácter de simple promesa de pago; o bien de que es susceptible de alza i baja.

Con los antecedentes que acabo de citar se comprende claramente que lo que hoi se discute es esta idea capital: si se reforma o no las leyes de conversion de los años 92 i 93. Esto es lo único que en conformidad con los principios de nuestro reglamento puede votarse en jeneral.

Esta idea capital de reformar las leyes de conversion, no puede ménos que encontrar acojida en quienes las hayan juzgado inconsultas i perniciosas, no solo en su oríjen, sino tambien en sus consecuencias.

He querido hacer esta declaracion porque algunos honorables Diputados han manifestado que al dar su voto jeneral al proyecto, no lo harán en el sentido de que son partidarios de él. Yo, que no he avanzado opinion alguna ni respecto del conjunto, ni de los detalles de esta lei, solo diré que acepto la idea capital del proyecto, esto es, de reformar sustancialmente las leyes de conversion de los años 92 i 93.

I en prueba de que es ésto lo que se discute i de que no he avanzado opinion alguna sobre las disposiciones de este proyecto, voi a suplicar al honorable

Ministro de Hacienda que nos proporcione algun dato, que nos servirá, indudablemente, para apreciar los preceptos de él, i es éste: ¿cuál será, aproximadamente, el tipo de 18 peniques, el valor de las entradas públicas, i de los gastos presupuestos i ya aprobados por el Congreso; o bien, cuál será el resultado que arrojará el balance del Fisco chileno?

De esta manera se podrá determinar la relacion que habrá entre las entradas i los gastos públicos.

Desde luego puedo anticipar que hai en los presupuestos gastos permanentes, que tendrán que pagarse en conformidad con la nueva moneda; i debemos saber en qué condiciones irá a quedar el Fisco en relacion con sus obligaciones, i con el medio de solucionarlas o pagarlas. Porque se ha reconocido aquí que la base de toda conversion debe estar en armonía con los presupuestos, a fin de evitar que resulte un déficit contra el Fisco.

Termino, entretanto, honorable Presidente, declarando que aceptaré en jeneral el proyecto en debate, solo en cuanto él envuelve la idea capital de reformar sustancialmente las leyes del 92 i 93.

El señor MAC-IVER (don David).—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Faltan solo pocos minutos para la hora, de manera que Su Señoría podria reservarse el uso de la palabra para la sesion de la noche.

El señor MAC-IVER (don David).—Preferiria usar de ella desde luego, porque solo deseo hacer una rectificacion al honorable Diputado por Laja.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En tal caso tendria que concedérsela al señor Prieto, que la ha solicitado con anterioridad; i como va a dar la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION NOCTURNA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto de reforma de la lei de conversion.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—En vez pasada, señor Presidente, tuve el honor de hacer indicacion a fin de que esta Honorable Cámara invitase al Honorable Senado al nombramiento de una Comision mista que se encargase de solucionar el problema económico. Di por razon, que justificaba esa indicacion, el hecho de que, constitucionalmente hablando, era esta Cámara la que tenia el esclusivo derecho de resolver, en el actual periodo estraordinario de sesiones, aquel problema. La Cámara, al rechazar mi indicacion, resolvió, sin embargo, lo contrario.

Igual indicacion hecha en el Senado por el honorable señor Gandarillas, fué rechazada tambien por aquella Cámara.

El solo hecho de comenzar la Cámara a discutir el proyecto del Senado, resuelve implícitamente que ella piensa lo contrario de lo que yo he sostenido.

Con todo, mi primer deber, al entrar en este debate, es salvar mi opinion personal, mi opinion de que solo esta Cámara ha podido discutir en estas sesiones la cuestion económica i de que, constitucionalmente hablando, lo que deberia estar en discusion no es el proyecto ya aprobado sino el informe presentado a esta Cámara por su Comision de Hacienda.

Pero no quiero formar cuestiones inútiles; no quiero tampoco obstruir este proyecto; sé que, si provocara la cuestion constitucional, no tendria mayoría. Me basta, por lo tanto, con salvar mi opinion.

I entro ya al estudio del proyecto en debate. Si su aprobacion jeneral implica simplemente el reconocimiento de que las leyes de noviembre del 92 i mayo del 93 necesitan reforma, es evidente que este proyecto será aprobado en jeneral por unanimidad. Ninguno de los autores de aquellas leyes de conversion, ninguno de los que tuvieron ocasion de firmar los proyectos a que esas leyes debieron su oríjen, tuvo la estraña pretension de creerse infalible.

Dijimos muí claro que los efectos de esta lei se irian conociendo en la práctica; que era aquel un terreno oscuro, un mar inesplorado, para recorrer el cual era necesario ir con el termómetro en la mano. Yo mismo he tenido ocasion de presentar algunos proyectos de reforma que poco a poco se han ido aceptando.

Pero si esto observamos respecto de algunos detalles, no es ménos cierto que tambien advertimos que la base fundamental de aquellas leyes debia mantenerse inalterable. I hoi continuamos en la misma conviccion, porque los decretos que se achacan a la lei de conversion nacen unos, es cierto, de la lei; pero los mas nacen de los propósitos con que se la juzga.

Así, el honorable señor Silva Cruz se referia, para probarnos lo cierto que eran estos crasos errores de la lei de conversion, a que el mismo Ministro que defendió i firmó la lei se vió obligado a suspender la emision de bonos en oro i la incineracion de billetes. Desde luego, era éste un detalle como cualquiera otro; no era la base de la lei, i el honorable señor Mac-Iver, reconociendo los inconvenientes de esa disposicion, los remedió; a renglon seguido, las dos Cámaras aprobaron i sancionaron esta conducta del señor Mac-Iver.

Pero de ahí a sostener que nosotros hayamos abdicado de nuestras doctrinas anteriores, hai un mundo de distancia; i yo declaro, en mi nombre i en el de algunos amigos, que mantenemos inmutable la integridad de nuestras convicciones; que tenemos perfectamente tranquila i libre de zozobras la conciencia, i que nos anima la seguridad de que, si hoi no se nos hace justicia, ella nos será hecha mañana, i harto clara.

No hai, pues, aquí abdicacion de ninguna clase.

Se ha hablado de contribuciones en oro i el mismo honorable Diputado recordaba a renglon seguido, de la inflacion de los presupuestos. Pues no olvide Su Señoría que las contribuciones en oro han tenido el objeto de obligar a hacer economías; ésta es la única medida eficaz con tal objeto.

¿Ha probado o no la esperiencia que teníamos razon? ¿Ha habido ocasiones de convencernos de la verdad que sosteníamos? ¿Habria habido sobrantes en caso de no existir dilapidaciones, cuando aun con

todas las dilapidaciones el sobrante subsiste todavía?

Ahora la base principal de aquellas leyes de conversion era la moneda de 24 peniques. I aquí debo tomar en cuenta una observacion del señor Ministro de Hacienda, con la cual no estoi de acuerdo.

Acabábamos de salir de la revolucion, no habia en caja fondos suficientes para hacer desde luego la conversion del papel-moneda. Aunque teníamos el propósito de realizarla, no sabíamos cómo poner en práctica ese propósito. Creíamos que nuestro crédito habia sufrido mas con la guerra civil, i no nos atrevimos a levantar un empréstito de tres o cuatro millones de libras esterlinas.

A causa de esto la mayoría pidió un plazo para hacer la conversion i por esta razon nosotros, que queríamos ante todo la conversion, para salvar lo principal, que era la conversion misma, cedimos en lo del plazo. No habia, por lo demas, por qué no conceder ese plazo. ¿A quién, a qué deudor cuando garantiza el pago, no se le concede plazo? Lo importante era fijar el tipo de la conversion, i ello se habia ya conseguido.

Esta era la situacion a fines del 92. Ahora, el Estado se habia comprometido a pagar en oro o plata, conforme a la lei. Evidentemente, tenia el derecho de escojer la moneda que mas le conviniera.

I en este punto me hallo tambien en desacuerdo con el honorable Diputado por Ancud: no veo por qué el Estado ha de tener una moral mas estrecha que los particulares. El cambio habia oscilado alrededor del valor de la plata; la promesa del Estado era para pagar en oro o en plata: pudo, pues, pagar en plata.

Pero, se dijo, esta no es una base fija para la solucion de las obligaciones. La plata tiene un valor fluctuante. Hoi vale 29 peniques, mañana valdrá ménos, despues valdrá mas. Se divisan tales i cuales fenómenos, se decia. Hai que dar un tipo fijo para la conversion; i se fijó entónces el tipo de 24 peniques.

¿En qué se fundó esta fijacion del tipo? ¿Fué para salvar a los deudores? Nó; el honorable señor Matte don Eduardo dijo perentoriamente que se fijaba ese tipo de 24 peniques oro porque la plata, en la corriente natural de los sucesos, tendria que bajar mas i mas. I recuerdo la fecha de esto: fué en abril del 93: el señor Matte, contestando al señor Zegers, preveia ya la demonetizacion de la plata en la India i la cesacion de las compras de plata en los Estados Unidos.

Esas palabras del señor Matte son verdaderas i fué anuncio anticipado de lo que habia de ocurrir. No veo por qué se encuentra esto tan incomprensible.

Voi a poner un ejemplo para que se vea con mas claridad.

Supongamos que tengo negocios con un hacendado, a quien me comprometo a comprarle toda la cosecha de 1894, 20,000 fanegas de trigo, por ejemplo, i que este señor quiere que liquidemos el negocio en octubre de 1893, i me dice, llamándome a cuenta: «La cosecha va a ser buena; el trigo va a bajar; si quiere liquidar, liquidemos a cuatro pesos en vez de cuatro pesos cincuenta centavos, que era el precio estipulado. Lo hace así, porque cree que el trigo va a bajar, i necesita una base fija para sus transacciones.

Lo mismo sucede con el billete fiscal. ¿Qué razon hai para que se pueda hacer lo uno i no lo otro, para que semejante proceder sea lejítimo en aquel caso, i no en éste, del papel-moneda del Estado?

El tipo de la conversion en las leyes vijentes se ha fijado en oro. Si se hubiera acordado hacer en pesos de plata, ¿en qué situacion se habria encontrado el deudor?

En ésta: que en 1892 habria tenido que pagar pesos de valor de 25 peniques, i en 1894, pesos de valor de 21 i medio peniques.

¿Honra o no a los autores de la lei de conversion haber previsto estos hechos; haberlos enunciado detalladamente, como lo hizo el señor Matte?

Esa fué, pues, la razon principal de la base a 24 peniques. No ha sido, por lo tanto, una falencia parcial; no ha habido robo, como se ha dicho, ni justifica la rebaja de peniques que hoi se nos propone.

Pero ¿qué ha sucedido con la lei de conversion? Que, dictada, se abrió campaña en contra de ella desde Arica hasta Magallanes, no dejando recursos humanos por tocar. Dividido, pues, el pais entre pobres i ricos, sin clase media, sin pueblo ilustrado como el de Europa, la opinion de la clase elevada, que era la que tenia intereses vinculados al papel-moneda, abrió campaña en contra de la lei sin que el pueblo entendiera de qué se trataba; i, desde entónces, se empezó a pronosticar que el próximo Congreso derogaria la lei.

Entónces, tambien, empezaron a fallar algunas de las afirmaciones que habíamos hecho los defensores de la lei.

Cuando se nos observó que era imposible pasar de 18 a 24 peniques, contestamos que el cambio tendria que subir por cuanto se descontaba el plazo del documento, que vale tanto mas cuanto mas se acerca la época del pago. Pero esto, que habria de suceder en el caso de tener la conversion mayoría en el Congreso próximo, no pudo hacerse efectivo, i en consecuencia el cambio bajó junto con la desconfianza de que se mantuviera la lei por este Congreso.

Se reunió a estas circunstancias el hecho de que despues de la revolucion tuvimos cuentas que liquidar, el de hacer acumulaciones de fondos metálicos para llevar a cabo la conversion, el de pedir mayor cantidad de letras al mercado i el de que, suspendida la importacion en 1891, hubo un estraordinario aumento en 1892; todo esto trajo como consecuencia la depresion del cambio. Esa es la causa de la baja en el valor del papel.

El señor ROBINET.—Recuerde Su Señoría que la última campaña política de 1894 se hizo desplegando, tanto los candidatos a Senadores como los candidatos a Diputados, las banderas conversionista i anticonversionista.

El señor TOCORNAL.—Exacto; i abierto el Congreso e iniciadas las sesiones, se supo que la mayoría no era conversionista a 24 peniques, como la mayoría del Congreso anterior; i entónces ¿qué hubo de ocurrir?

Que todos se dijeron, sin necesidad de mucho discurso, que la lei iba a ser derogada o modificada, i el cambio hubo de bajar.

Se ha venido luchando por espacio de un año, por una i otra parte, encontrándonos con que los sostenedores de la lei de conversion no tenemos la mayo-

ría en ninguna de las dos ramas del Poder Lejislativo.

En este estado las cosas, se planteó el problema i se llegó a una transaccion a 18 peniques.

¿Podremos o no, en consecuencia, aceptar este tipo? Esta es la cuestion, i esto esplica el voto que muchos de nosotros daremos al proyecto en debate.

Si votamos, pues, este proyecto, no es porque creamos bueno i justo el tipo de 18 peniques, ni que dejemos de creer que es una falencia parcial, ni que rectificamos nuestra opinion en cuanto al tipo de los 24 peniques (no pienso en esto como el señor Ministro) sino porque queremos que se salve algo ántes que se pierda todo. Porque si cuando se trata de intereses privados, uno puede estar por que se pierda todo a fin de no pasar por lo que no es justo, cuando se representan intereses ajenos, el interes de los pobres, el interes de los menores, de las mujeres, de las clases mas desvalidas, no se puede decir de una manera grotesca: ¡qué se pierda todo! Hai que salvar lo que se pueda.

Este es el alcance del voto que nosotros damos; i lo damos a la rebaja del tipo de cambio, porque tenemos en compensacion de ella la anticipacion del plazo, i lo damos tambien porque se mantiene el padron de oro de la lei de conversion, es decir, las dos bases capitales de este proyecto.

Somos, pues, consecuentes al aceptar este proyecto por cuanto «nos encontramos entre la espada i la pared», como dijo un honorable Diputado.

I me fundo para decir que en este proyecto se mantiene el padron de oro en los artículos 16 i 17, que dicen:

(*Leyó*).

Se mantiene, pues, el padron de oro i no el bimetalismo, como se ha llegado afirmar. El hecho de que haya moneda de plata, con el carácter de ausiliar, no quita al proyecto el marcado carácter de monometalismo que posee, pues el único metal que acepta, como verdadera moneda, es el oro, como que la plata no se puede recibir sino en cantidad determinada i limitada.

Como he dicho, el plazo se ha adelantado; i estas son las razones por que aceptamos este proyecto, que tiene, en muchos de sus artículos, casi literalmente la redaccion de esa lei tan vejada por el señor Silva Cruz, quien tanto ha defendido el artículo 1.° de este proyecto, por ser obra de un Senador de su partido.

Debo prevenir a la Cámara que este artículo 1.°, primitivamente redactado por el señor Sanfuentes, fué mejorado por el señor Gandarillas, que le agregó la frase final que dice: «Siempre que el valor de dicho peso de plata sea superior a 18 peniques», porque de otra suerte bien habria podido verificarse la conversion a ménos de 18 peniques, si el valor de la plata hubiera bajado de ese tipo.

Pues bien, ¿qué significa este artículo 1.°?

El honorable señor Ibáñez lo calificó de saludo de antigua honradez. I ni de eso lo califico: es, a mi juicio, algo como para la esportacion, para los que no entienden palabra de estas cosas. En efecto, no puede considerarse cosa séria el ofrecimiento de dar por una moneda ménos de lo que vale.

Por el contrario, es un absurdo, señor Presidente. Pero nos decia el honorable Diputado por la Laja, si el papel puede subir, ¿por qué no ha de subir la moneda metálica? Por una razon mui sencilla. No se concibe que por una moneda de oro chileno de 16 peniques se pague 17 peniques de oro inglés, que es el mismo de Chile, porque, si esto llegara a suceder, habiendo fielatura libre, no habria mas que traer el oro inglés i convertirlo en moneda chilena. Se concibe que esto puede suceder en Montevideo, por ejemplo, donde solo hai una moneda imajinaria de oro.

Yo no quiero, señor Presidente, prolongar este debate para contestar una a una las observaciones del honorable Diputado por la Laja i las formuladas en la discusion económica habida en el Honorable Senado, donde, segun Su Señoría, se han pulverizado nuestros argumentos i se ha demostrado que el cambio depende de la balanza comercial.

Yo no quiero referirme a discursos en que se ha hablado de la produccion del trigo en Chile, i se ha tomado especialmente la estadística de los años en que se ha producido ménos; a discursos en que se ha llamado al peso de 24 peniques la ficha de la usura, declarando, al mismo tiempo, que el *summum* de sus aspiraciones es el pago en pesos de 21 peniques. Una usura al reves, que pretende que se pague lo que se debe. No quiero, digo, referirme a discusiones en que se han hecho valer argumentos de este temple.

Nosotros estábamos convencidos, cuando emitimos el papel-moneda i contrajimos la obligacion de pagarlo mas tarde en oro o plata, de que ese billete habria de bajar; porque así como se dice la verdad es la realidad, se puede decir tambien que la realidad es la verdad; i no teniendo este papel ningun valor por sí mismo, no podia tener otra fuerza de cambio que la que le diera la seguridad de un pronto pago. Pues bien, hace quince años, cuando éramos un pueblo pobre, pero honrado, pedimos 30.000,000 de pesos para hacer la guerra al Perú i Bolivia. En esa guerra obtuvimos el resultado mas colosal, mas estupendo que darse pueda. Han pasado quince años, i a pesar de habernos desarrollado como pais industrial, de tener fuerzas sobradas para pagar nuestras deudas no ha habido poder humano capaz de obligarnos a proceder a la conversion de nuestra moneda fiduciaria. Despues de muchos esfuerzos, el año 92 se consigue dictar una lei en que se ordenaba la conversion a 24 peniques. La plata bajó i se rebajó tambien nuestra deuda; bajó mas todavía aquélla i se quiere rebajar ésta nuevamente. ¿Adónde vamos a llegar, a qué tipo de cambio iremos a pagar nuestro billete, si no lo pagamos ahora? A cero, señor Presidente. Antes de pagarlo a cero, nosotros nos contentamos con 18 peniques, i esto esplica el voto que hemos dado. I al darlo hemos procedido con toda consecuencia, porque hemos salvado los principios capitales que habíamos espuesto anteriormente; los que han sido inconsecuentes al aceptarla son aquellos que nos hablaban de que el oro emigraria, de que la balanza comercial estaba desequilibrada. Segun ellos, hai unos individuos llamados ingleses, bastante imbéciles para prestarnos millones de libras, sin que nosotros tengamos con que pagarles, i a medida que mayor es el desequilibrio en la balanza de la esportacion i la importacion, nos prestan mas i mas; porque ésta i no otra es la teoría de la balanza comercial. Con esta conver-

sion, para los partidarios de semejante teoría, ya no hai desequilibrio en la balanza, ya no huiria el oro. ¿De qué parte está la inconsecuencia? ¿De nuestra parte o de la de nuestros contrarios?

El honorable señor Silva Cruz nos decia que nuestra conversion era una conversion decretada, lo que no se habia visto nunca. Yo he dicho que no quiero obstruir i por esto tengo que ser breve; me limitaré, pues, a oponer afirmacion contra afirmacion, hecho contra hecho. Pues bien, debo decir al honorable Diputado que no hai conversion que no haya sido decretada. Las de Italia, Francia, Inglaterra i Estados Unidos, en la cual solo quince dias ántes de la conversion se cotizó el dollars a la par. I de éstas, si algunas han fallado, no ha sido precisamente por haber sido decretada sino por no haber tenido los gobiernos fondos suficientes para efectuar la conversion, como pasó con las de Italia, Rusia i Austria.

El señor CRUZAT.—En esos paises no ha desaparecido el papel.

El señor TOCORNAL.—Porque su valor es igual al de la moneda metálica.

El señor CRUZAT.—Pero si lo que se quiere es incinerar papel!

El señor TOCORNAL—Nó, señor Diputado; lo que se quiere es convertir el papel.

El señor CRUZAT.—El papel, en este caso, es moneda.

El señor TOCORNAL.—El papel es siempre solo una promesa de pago; i ha quedado en algunos paises circulando aun despues de la conversion, porque sus tenedores no lo han querido cobrar. Vale tanto como la moneda metálica i no hai necesidad de convertirlo.

Estoi seguro de que Su Señoría aceptaria, sin desconfianza, un billete de cinco libras del Banco de Inglaterra ¿por qué? porque vale tanto como cinco libras en oro. No sucede lo mismo con nuestro billete, que por no haber sido pagado en quince años, tiene un valor que fluctúa entre 12, 13 i 14 peniques.

Llego aquí a la cuestion de la oportunidad de la conversion. El señor Diputado por la Laja nos decia que la lei de noviembre del 92, ademas de absurda, era inoportuna. Yo creo, señor Presidente, que la oportunidad de la conversion llegó el mismo dia en que hubo plata con que hacerla; i este dia llegó hace muchos años, porque, a pesar de que muchos decian que se dilapidaban los dineros del Estado, sobraban anualmente en nuestros presupuestos algunos millones de pesos. El único pais que ha negado la oportunidad de pagar sus deudas, cuando le sobraba el dinero, ha sido Chile.

I ¿por qué no habia llegado la oportunidad, segun Su Señoría? El señor Diputado nos afirmaba que ella no habia llegado porque recientemente habíamos pasado por una guerra civil, i no era posible saber si podria mantenerse la paz pública.

¿Cómo i por qué, nos decia Su Señoría, se podia alterar la paz pública, despues de las declaraciones hechas por el señor Diputado, i de las muchas que daba a luz el diario oficial del partido a que Su Señoría pertenece, sobre que la paz interior se mantendria inalterable?

El señor SILVA CRUZ.—Yo no he aseverado lo que Su Señoría me atribuye. He dicho que no era oportuno respecto del estranjero el hacer alusiones a ciertos tiempos pasados, porque, así, los estranjeros no podian saber si se cimentaba o no la paz pública en un pais que acababa de salir de una revolucion.

El señor TOCORNAL.—El modo de dar seguridades a los estranjeros de que quedaba definitivamente restablecida la paz i el bienestar en este pais, era convirtiendo el papel moneda, para lo cual tenia i tiene fondos el Estado.

El señor Diputado, en la sesion de hoi, aludiendo al crédito esterior, decia que no ha disminuido, i lo probaba con los últimos empréstitos. Pues ése es el dato mas vergonzoso para el pais, que pudo suministrar Su Señoría, pues él prueba que con el réjimen del papel-moneda, a medida que nuestro crédito esterior ha ido subiendo, el interior ha ido bajando, i esto, ¿por qué ha sucedido? por una razon mui sencilla: las deudas estranjeras se nos pueden cobrar por la vía diplomática, i en tal caso tenemos que pagar. I como sabemos esto, pagamos sin esperar que se acuda a semejante medio; miéntras que en el interior no pasa igual cosa: las deudas internas no hai poder humano que nos las pueda hacer pagar, puesto que somos dueños i señores en nuestra propia casa, i, por lo tanto, podemos ser tramposos impunemente. Este es el motivo por el cual ha bajado el cambio, i lo es tambien porque los ingleses nos han prestado plata sin desconfianza alguna, i por qué nuestro crédito esterior es de los mejores.

Pero el señor Diputado hacia todavía una alusion mui curiosa.

Insinuaba Su Señoría que la lei de conversion del 92 fué inoportuna, porque se trató de un asunto tan grave en momentos en que Su Señoría i sus amigos políticos no estaban representados en el Congreso: no se les habia esperado a ellos para dictar esa lei.

Realmente, señor, no sé cómo calificar, en lenguaje parlamentario, una observacion semejante, de boca de un Diputado que hace el papel de jefe entre sus amigos políticos.

Por la misma razon, yo les preguntaria a Sus Señorías ¿por qué Sus Señorías no nos esperaron para reformar la Constitucion en el famoso Congreso Constituyente? Esto no se discute. ¿Ibamos a esperar a Sus Señorías hasta la consumacion de los siglos?

En los años 82 i 83 el cambio estuvo topando, casi, el valor del peso plata, de 25 gramos i 0.9 del fino, ¿por qué los sostenedores del pago del billete no hicieron entónces la conversion? En los años 88 i 89 volvió a presentarse otra oportunidad propicia: ¿i por qué no se hizo la conversion? Léjos de eso, se hizo todo lo contrario. Teníamos deuda; pero tambien teníamos plata conque pagarlas; i sin embargo, se creyó que lo lójico no era pagar lo que se debia, sino darse gusto, invertir la plata en construcciones de todo jénero i mantener al pais bajo el peso de la deuda; i éste fué el motivo por el cual el cambio fué descendiendo, año a año, hasta llegar al tipo en que lo tenemos hoi.

De entónces acá, el cambio ha bajado de 35 a 36 peniques hasta $11\frac{1}{2}$, porque no pagamos nuestro papel cuando pudimos pagarlo, porque, en lugar de rescatar esa deuda, nos pusimos a hacer construcciones i ferrocarriles por todas partes. I despues de que

se creyó que era llegado el momento oportuno de dictar una lei relativa al retiro de nuestro papel, una fraccion de Diputados nos dice hoi que esa lei se dictó en mala hora, porque para hacerlo no los esperamos a ellos.

Yo prometo a Su Señoría que, otra vez que se trate de un problema como éste, esperaré a Su Señoría i le cumpliré mi palabra, siempre que el señor Diputado haya dado igual prueba de deferencia, esperándome a mí.

¡Esperarlos a ellos! Sí, señor; tienen razon Sus Señorías, porque, por esperarlos a ellos, el pueblo va a tener el cambio a 18 peniques en vez de 24, como nosotros lo establecimos en 1892.

En esta situacion, despues de haber esperado a Sus Señorías, nos vemos obligados a aceptar el proyecto que viene del Senado, que, por lo que a mí toca, lo votaré en todas sus partes, íntegramente, hasta el nombre de la moneda, a pesar de que hai en él algunas disposiciones con las que no estoi de acuerdo; pero son defectos de poca monta, i lo mas importante en estos momentos es terminar sin mas dilacion.

Ademas, señor, daré mi voto al proyecto porque creo que la conversion es hoi una necesidad de salvacion pública para el estado político i social de este pais, mirado por el lado económico; porque es indispensable quitar a Chile esta gangrena que lo corroe, i que lo llevaria, en poco tiempo, a una situacion mas triste aun que la que atravesó el Perú.

El señor MAC-IVER (don David).—Deseo solamente hacer unas pocas observaciones, i como el tiempo está tan avanzado trataré de ser tan breve como me sea posible.

Quiero establecer, ante todo, un hecho, que no ha tocado el señor Diputado por Yungai, relativo a cuáles fueron los móviles que tuvieron los miembros del Congreso de 1891 para emprender la patriótica labor de la conversion metálica.

Yo creo que el problema que se dilucidó entónces i la lei que se dictó en consecuencia, fué todo con perfecta prevision, porque se contaba con los medios i recursos necesarios para realizarlo.

Creo, señor Presidente, que esos lejisladores procedieron con la mas perfecta prevision; creo que procedieron tomando en cuenta que el Fisco tenia, como en realidad tiene, los medios suficientes para realizar la conversion de la moneda de papel.

I de no ser así, no nos encontraríamos hoi discutiendo este proyecto, que nos ha venido del Senado, proyecto que apresura la conversion, señalándole un plazo de pocos meses. Si no hubiera estado preparado el pais i preparado el Erario nacional, nos hallaríamos hoi envueltos en un verdadero cáos monetario; nos hallaríamos sin la moneda necesaria para que las transacciones del comercio i de la industria pudieran verificarse; estaríamos sin un signo de cambio, a pesar de que el establecimiento de la moneda es el primer deber, el mas imposteryable i primordial deber de los gobiernos de las sociedades civilizadas.

Decia el honorable Diputado por La Laja que, despues del profundo sacudimiento que habia conmovido al pais i que acababa de pasar, no fué oportuno, no fué conveniente ni fué patriótico emprender la gran obra de la conversion de nuestra moneda fiduciaria.

Yo no comprendo por qué no fué oportuna, conveniente i patriótica la obra emprendida por los lejisladores del 92 i del 93, para curar de raiz esta grave enfermedad que agota las fuerzas de la nacion, este grave mal llamado curso forzoso, cuando todos están de acuerdo al estimarlo como una plaga funesta, como un recurso estremo, como una medida que daña a todos, pero a la cual hai que acudir en casos de mucho apremio; cuando todos están de acuerdo respecto de que los beneficios que parece que reporta en los primeros tiempos, son transitorios si no son engañosos.

Saben mis honorables colegas que este réjimen ha sido condenado en todas partes; saben tambien que todas las naciones que se han visto en la triste necesidad de recurrir a él, se han apresurado a salir del curso forzoso una vez que han pasado las circunstancias anormales que se impusieron.

¿Podria el pais continuar en la situacion en que se encontraba? ¿Debia continuar sometido al réjimen de la moneda fiduciaria? Esta pregunta se la hacian los miembros del Congreso del año 92, i se la hacian con sobrado motivo, puesto que, desde diez años atras, se venia diciendo al pais que pronto se volveria al réjimen de la circulacion metálica. Recordarán mis honorables colegas que no habia mensaje alguno presidencial en que no se prometiera solemnemente al pais la cesacion del curso forzoso del papel-moneda.

El año 86, hace nueve años, tuvo el que habla ocasion de presentar a la Honorable Cámara, en nombre de la Comision de Hacienda, un proyecto proponiendo la conversion; pero manifestando, al mismo tiempo, que no iba a ser posible realizarlo, porque querian la conversion los hombres que nos gobernaban.

Encontrándose en presencia de este grave mal, que era necesario salvar, i para lo cual contaba el Estado con medios suficientes, con medios sobrados, era natural, era oportuno i conveniente que los lejisladores acometieran la obra de la conversion.

En aquel tiempo el crédito de Chile estaba a una altura que nos honra. Recibió el Gobierno ofertas de cinco millones de libras esterlinas para realizar la conversion del papel-moneda. Los banqueros Rostchild nos decian: hemos estudiado la situacion financiera i rentística de vuestro pais i hemos comprendido que, para llegar a una situacion estable i segura que permita desarrollarse libremente el comercio i las industrias, es necesario gastar cinco millones de libras esterlinas que nosotros os ofrecemos porque tenemos la mas absoluta confianza en el crédito, en la honradez i en el porvenir de Chile.

Se estudió esta negociacion, pero desgraciadamente ella no fué aceptada, i yo confieso con entera franqueza que lo que debiéramos haber hecho, despues de los triunfos de Concon i de Placilla, era haberle regalado al pais la moneda de oro. De esa manera no solo habríamos salvado una vez por todas i con entera felicidad las dificultades económicas por que atraviesa el pais, sino que habríamos evitado tambien lo que tuvimos que presenciar en las elecciones del 4 de marzo del 94; no habríamos visto llegar aquí un partido que levanta la bandera liberal en contra

del partido liberal cuando debemos trabajar todos unidos en el engrandecimiento de nuestra patria.

Los hombres que dictaron la lei de conversion, creo haberlo dejado demostrado, se inspiraron en móviles patrióticos i desinteresados; quisieron solamente prestar al pais un grande, un inmenso servicio, devolviéndole la circulacion del oro. Nadie tiene derecho para atribuirles otros móviles, nadie tiene razon para hacerlo. Yo nunca atribuyo a los que no piensan igual que yo, móviles distintos de los que a mí me animan; no les atribuyo otros móviles que los que dicta el patriotismo, el desinteres i el amor al pueblo, segun ellos lo entienden; porque en Chile, señor Presidente, debemos reconocerlo, con justo i lejítimo orgullo, todos los chilenos, todos los hombres públicos son patriotas i son honrados.

El honorable Diputado por La Laja queria arrancar el asombro de la Cámara, diciendo que habíamos dictado una lei para robar al pueblo, para robarnos 6 peniques en cada peso. ¿Es posible, señor Presidente, que haya áiguien bastante osado para venir a decir aquí en la Cámara, en este asilo de la honradez, que queríamos robar al pueblo? Yo no puedo aceptar en silencio tan injusta afirmacion. Creo que todos mis honorables colegas proceden, inspirados en los dictados del mas puro patriotismo, aunque crean lo contrario de lo que yo creo, ya que no es posible pretender que haya acuerdo en todas las opiniones. Atribuir a los contradictores inmoralidad i corrupcion, es algo verdaderamente intolerable, que la Cámara no puede, no debe dejar pasar en silencio.

Como mui bien lo dijo el honorable Diputado por Yungai, los que fuimos partidarios de la conversion a 24 peniques, viendo la séria, la tenaz resistencia que a ésta se le hacia, viendo que habia opiniones respetables que a ella se oponian, viendo que no nos ha sido posible realizar la conversion en la forma acordada, hemos tenido que aceptar una transaccion, hemos tenido que aceptar la conversion a 18 peniques, como una medida de salvacion nacional, como una necesidad pública, como el único remedio de la situacion, para salvar así, algo, de la pérdida total que nos amenazaba.

¿Qué hace todo hombre honrado, que ve que hai un solo camino para salir de una situacion que considera absolutamente insostenible, i de la cual no es posible salir de otra manera? Es evidente que aceptará ese único camino que se le presenta, conciliable con la honradez, por mas que crea que hai otros que se concilian mejor, pero que no le es posible seguir. Así nosotros, encontrándonos sin la mayoría necesaria para realizar la conversion a 24 peniques, hemos tenido que aceptar la conversion a 18, hemos debido aceptarla desde que no se desconoce la obligacion del Estado para cambiar su papel por pesos de plata de 25 gramos i 9 décimos de fino.

En este momento, se trata solo de una conversion provisional e inmediata; i no diviso que haya falta de honradez aceptándola.

Creo haber sostenido, ya que no puedo preciarme de haber convencido a mis honorables colegas, que los hombres que dictaron la lei de 92 lo hicieron ciñéndose a los dictados del patriotismo, i que no dictaron antojadizamente esta lei, desde que habia recursos sobrados para llevarla a cumplido efecto. Esto está probado con las rentas que tiene el Fisco, rentas que han ido aumentando año a año i que nos da abundantísimas Tarapacá.

Con estas esplicaciones creo haber desvanecido los ataques duros, ya que no injustos, porque no creo capaz al honorable Diputado por La Laja de cometer injusticias, i dejo la palabra, rogándoles a mis honorables colegas que se sirvan escusarme por haber molestado su atencion.

El señor SILVA CRUZ.—Me veo en la necesidad, señor Presidente, de decir algunas palabras especialmente en rectificacion al poco parlamentario discurso que la Cámara ha oido en la sesion de esta noche al honorable Diputado por Yungai.

Su Señoría, que me enrostra el que alguna vez haya tenido el honor de hablar en representacion de mis amigos de partido, se da a sí mismo, se decreta por sí i ante sí el título de *leader*, no de un partido, no de un grupo de hombres sino de ciertos intereses i ciertos propósitos financieros, que ántes de que hablara Su Señoría no habian tenido representacion en esta Cámara: pero que la habian tenido en la discusion que sobre este proyecto tuvo lugar en el Honorable Senado.

No sé si Su Señoría es *leader* permanente de estos intereses i propósitos; pero sí sé que habla en nombre de personas que no tienen asiento en esta Honorable Cámara.

Honor por honor, la Cámara verá cuál es mas: el de hablar por amigos u opiniones que se encuentran presentes, como lo hago yo, o el de hablar en nombre de intereses o personas que no tienen cabida aquí.

Ha creido el honorable Diputado que era posible contestar a las observaciones que yo he formulado con el tono jocoso que acostumbra Su Señoría, buscando el chiste, tratando de procurar la risa en esta cuestion como lo hace aun cuando se trate de cosas mui sérias i mui graves. Este recurso suele tener eficacia en casos especiales i cuando se emplea por espíritus tambien especiales; pero produce un efecto deplorable cuando Dios no ha querido dotarnos con el precioso don del injenio.

Su Señoría, tratando de buscar un rasgo de ese don, decia que no encontraba calificativo para la observacion que yo hacia de que se habia procedido a decretar la conversion en momentos en que no tenia representacion en el Congreso una porcion considerable de los habitantes de la República, de ciudadanos que iban a ser tan afectados en sus intereses como todos los demas por el cambio que se queria operar en la situacion financiera del pais.

Hizo bien Su Señoría en no buscar ese calificativo, porque cuando no existe el concepto o la idea, tampoco existe el vocablo.

Cuando se trata, señor Presidente, de alterar las bases fundamentales del sistema financiero de un pais, afectando los intereses de todos los habitantes sin distincion de ninguna especie, i para hacerlo se prescinde de alguna numerosa porcion de ellos para asegurarse el éxito del momento, la lei que en tales condiciones nace, lleva marcada en la frente la señal de su desprestijio i de su muerte.

Como el señor Diputado de Yungai ha contestado a este argumento mio, diciendo que, por no haber realizado la conversion en el momento oportuno, por

haber esperado, ha sido necesario retroceder, aceptando que la conversion se haga no a 24 peniques como ordenaba la lei de 1892 sino a 18, como dispone el proyecto enviado por el Honorable Senado, encuentro en la observacion de Su Señoría la confirmacion de la mia.

Si en 1892 hubieran estado representadas en el Congreso todas las opiniones de los chilenos, es mui probable que no se hubiera dictado la lei de conversion de esa fecha ni la que le siguió en los términos en que fueron aceptadas, sino en otros mui distintos. Talvez no habrian nacido, o habrian nacido mas prestijiadas. Las leyes vijentes no se han podido realizar eficazmente, porque esto sucede cuando no se consultan las diversas opiniones, cuando no se respeta al adversario, cuando no se respeta la justicia.

Su Señoría aludió con cierto énfasis a las administraciones de los señores Santa María i Balmaceda, preguntando por qué no se habia hecho en ellas la conversion. Si yo hubiera querido buscar en este debate una causa de chiste como lo ha hecho el honorable Diputado de Yungai, probablemente le habria preguntado a quién iba dirijido ese golpe, porque Su Señoría hubiera medido sus palabras, habria visto que pegaba en algo que es como su propia carne.

¿Quiénes gobernaron durante la administracion del señor Santa María i en gran parte de la del señor Balmaceda? No necesito yo dar nombres propios, que estoi seguro han acudido ya a la memoria del honorable Diiputado de Yungai. Pero, ya que a ésto se ha aludido, voi a hacer recuerdos que estimo oportunos.

El año 1887 se dictó en Chile una lei mui conocida, que tendia a hacer la conversion, pero la conversion por medios seguros i naturales, no por medios artificiales como los que despues se han buscado.

Vea el señor Diputado de Yungai qué firma lleva esa lei al pié de la del Presidente Balmaceda, i tendrá que reconocer que es una firma que no puede ser sospechosa para Su Señoría.

En aquella lei, que lleva las firmas de los señores Balmaceda i Edwards, se iba a la conversion por medios seguros, que se vinieron cumpliendo constante i estrictamente hasta que se suspendieron las incineraciones de billetes i las compras de plata por ella ordenadas.

No quiero recordar cuándo i por qué Gobierno fué suspendida la ejecucion de esa lei, porque la Cámara lo sabe mui bien, i porque no deseo en este momento hacer cargos sino anotar hechos.

No ha sido, pues, justo el honorable Diputado de Yungai en sus alusiones contra la administracion Balmaceda; i por eso yo, sin el derecho ni la personería necesarias, he creido de mi deber amparar la memoria de los que acompañaron a aquel Presidente en uno de sus mejores propósitos.

En cuanto al alcance que el honorable Diputado atribuye al artículo 1.° del proyecto en debate, yo debo hacer presente que ese artículo fué propuesto en el Senado, cuando ya estaba resuelto por aquella Cámara que la conversion se haria al tipo de 18 peniques.

Ese artículo fué propuesto con el único fin de atenuar los inconvenientes de la conversion, dándole el carácter de meramente provisional, ya que no era aceptado por el honorable Senador que lo redactó. Por consiguiente, no ha habido de parte del Senador que dictó ese artículo la retractacion de doctrinas i de propósitos que le atribuye el honorable Diputado señor Tocornal.

Ahora, por lo que toca a la disposicion del artículo, considerado en sí mismo, cree el señor Diputado de Yungai que es ineficaz.

Puede, señor Presidente, que sea ineficaz; por lo que a mí toca, creo lo contrario, que es perfectamente eficaz. La observacion que Su Señoría formulaba sí que es ineficaz, porque decretada la conversion solo de una manera provisoria a 18 peniques, la moneda de ese tipo que exista, si el Congreso decide que debe retirarse de la circulacion en una época fija o condicional, deja de ser moneda para pasar a ser una simple promesa de pago, en cantidad limitada por la de papel-moneda que debia reemplazar.

Esta observacion fundamental revelará al honorable Diputado que su rectificacion era infundada.

Entre sus demas observaciones no encuentro otra que merezca atencion.

Pero el honorable Diputado por Tarapacá, señor Mac-Iver, ha creido que los conceptos emitidos por mí en la sesion de hoi pueden tener un carácter personal.

Ahora como siempre repito que yo no califico personas: mi deber es referirme a la lei i a los actos u opiniones.

Para calificar éstos tengo i debo tener amplia libertad, conservando siempre la mayor estimacion por las personas que las sustentan o amparan: puedo tener calificativos duros en el fondo, aunque suaves en la forma, para aquéllos.

Así, ve el señor Diputado que no ha podido existir en mí propósito alguno que no fuera encaminado a servir a los intereses públicos.

Por lo demas, señor, he manifestado francamente mi opinion acerca del proyecto, i dije que el propósito, la idea capital que con él se persigue, es reformar la lei de conversion; i terminé diciendo que votaria este proyecto por cuanto es ésta la idea capital que con él se persigue, sin que ello importe, de ninguna manera, anticipar opiniones o aseveraciones respecto de todas o cada una de las disposiciones que contiene.

El señor TOCORNAL.—Para el señor Diputado que deja la palabra son siempre poco parlamentarias las contestaciones que se dan a los cargos que hace Su Señoría; pero Su Señoría fué mui parlamentario en la primera parte de la sesion de hoi, al enrostrarnos a los autores de la lei de conversion, uno de los cuales soi yo, pues el informe de la Comision de Hacienda lleva mi firma, que habíamos procedido inconsultamente; fué mui parlamentario Su Señoría al enrostrarnos cuanto se le ocurrió, al decirnos que no sabia si los sostenedores de esa lei fueron justos o injustos. De modo que Su Señoría era parlamentario al decirnos que habíamos incurrido en errores voluntarios e injustificados. Todo eso para Su Señoría fué eminentemente parlamentario; no así la contestacion dada por mí, que no tenia alusion alguna personal, porque no las hago nunca en esta Cámara.

Lo que me distingue no es el chiste, que nunca pretendo hacerlo: lo que me distingue es la franqueza.

Yo hago cargos concretos; i, si Su Señoría cree

que ellos significan alusiones personales, se equivoca, i, si el señor Diputado no acepta la aclaracion que hago, puede tomar mis palabras como mejor le parezca. Yo no retiro ninguna.

Si Su Señoría cree que yo hablaba con risa, se equivoca tambien el señor Diputado. Yo en esta materia hablo con profunda pena, porque esta transaccion es dolorosa, es profundamente dolorosa para nosotros. I esto, señor, no solo lo digo a mi nombre, sino que lo digo tambien a nombre de mis amigos políticos, de los que no están presentes i de los que lo están, cuyo silencio manifestará al señor Diputado que asienten a mi modo de pensar.

El señor SILVA CRUZ.—El silencio no dice nada.

El señor TOCORNAL.—El silencio dice mucho, a veces, como en el presente caso.

Muchas indicaciones, artículos o acuerdos se aprueban por asentimiento tácito, sin que nadie diga una palabra, lo que probará a Su Señoría que el silencio suele decir mucho.

El señor SILVA CRUZ.—De modo que cuando mis amigos políticos hacen algunas observaciones o proposiciones a la Honorable Cámara, si Su Señoría no dice que las combate, quiere decir que las aprueba.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que eviten los diálogos.

El señor TOCORNAL.—Mis amigos políticos, que votaron la lei de conversion, piensan, a este respecto, lo mismo que yo; i la prueba es que ninguno de ellos me rectifica; miéntras tanto nosotros hablamos claro, i venimos a sostener la reforma de la lei de conversion, en cuanto pueda ser admisible, atendida la situacion económica del pais, sin decir que con el título de *demócratas* venimos a sostener un réjimen que es de los mas perjudiciales para el pueblo.

Esta jefatura que nadie ha estendido a Sus Señorías, este nombre de *liberales democráticos* con que Sus Señorías se han revestido para llegar al Congreso, si lo hubiera comprendido el pueblo el 4 de marzo, no habrian llegado a esta Cámara ni diez Diputados anti-conversionistas.

Su Señoría ha citado la lei del año 87, creyendo hacer un gran argumento, porque esa lei se dictó de acuerdo con todos los partidos aquí representados, i lleva la firma de don Agustin Edwards.

Cree Su Señoría que la conversion no se hizo entónces por culpa del señor Edwards; pero el señor Diputado está en un grave error.

La proposicion de Su Señoría es igual a la que, durante la guerra con España, hizo el comandante español, de batirse lanza en ristre i en combate singular con la *Esmeralda*, para resolver quién era el mas fuerte. Pero es desgracia que Su Señoría no se encuentre en igualdad de condicion.

Por lo que a mí toca, repito, honorable Presidente, que no es mi ánimo obstruir ni prolongar este debate.

Podria hacerlo con solo refutar uno a uno todos los cargos que ha hecho a los autores de las leyes de conversion, i que las hemos sostenido desde el principio. Votaré, pues, los 18 peniques solo en fuerza de las circunstancias, seguro de que mas tarde o mas temprano se nos hará justicia.

El señor MEEKS.—Para abreviar el debate, solo voi hacer dos preguntas al honorable Ministro de Hacienda.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—En pocos momentos mas llegará el señor Ministro.

El señor MEEKS.—Yo considero sumamente inoportuno el momento que se ha elejido para hacer la conversion; porque, miéntras los demas paises, mucho mas poderosos que nosotros, se han detenido ante la solucion de este problema; nosotros, infinitamente mas débiles i escasos de recursos, lo vamos a resolver como cosa de poco momento.

En todas partes la moneda ha esperimentado una depreciacion considerable; estamos viendo cómo ha bajado la plata. Esta depreciacion corresponde a una baja equivalente en el papel. Pues bien, lo que ningun Gobierno se ha atrevido a intentar, vamos nosotros a acometerlo valientemente, fijando precio al salitre i estableciendo una unidad monetaria. ¿Hemos acaso pensado en lo que sucederá el dia en que la plata suba a 27, 30 o 32 peniques? Es indudable que si sube el valor de la moneda, el comercio estranjero encontrará ventajas en su esportacion. De modo que los millones de pesos metálicos en circulacion desaparecerian el dia en que la especulacion nos los arrebatase.

¿Ha previsto el Gobierno esta contingencia? Yo desearia que a este respecto se nos diera una contestacion.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Conviene que el honorable Diputado tenga presente un dato, miéntras llega el honorable Ministro de Hacienda, que le dará una contestacion mas autorizada. Actualmente la onza troi vale 28 peniques. I aun suponiendo que la onza troi llegara a valer 32 peniques, todavía el peso de plata no alcanzaria a equiparar los 18 peniques de la lei. Sin embargo, el honorable Ministro de Hacienda podrá suministrar a Su Señoría mejores datos.

El señor MEEKS.—Pero siempre podria esportarse la moneda.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Como la moneda está esparcida en toda la República, seria mui difícil que en un momento dado si la reuniera para esportarla

El señor MEEKS.—Por consiguiente, el argumento se refiere al caso que la plata no suba de 32 peniques, i, sin embargo, hemos visto que burlando todas las espectativas ha emigrado del pais hasta la chaucha feble. Por esta causa se impidió en Inglaterra la acuñacion libre.

La contestacion del señor Ministro resuelve el problema de un modo jeneral, pero no en particular. Luego es indudable que, con un cambio a 38 peniques, mis temores serian fundados.

En cuanto al hecho de que, por estar distribuida la moneda por todas partes, seria imposible su esportacion, esto, como lo afirmaba, se ha comprobado prácticamente el dia en que el cambio ha estado mas bajo que el valor de la moneda.

Hai todavía otra faz de la cuestion, sobre la cual pido al honorable Ministro de Hacienda tenga, tam-

bien, la amabilidad de darme una respuesta, i es, si el Gobierno abriga la conviccion de que, dictada esta lei, no habrá peligro de que se necesiten sobre esta materia ménos debates parlamentarios o se recurra a ménos empréstitos.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Sobre el primer punto no podré dar a Su Señoría una contestacion, pero puedo proporcionar a Su Señoría algunas notas que tengo a la mano sobre las variaciones de la moneda de plata. Se han hecho cálculos, tomando por base el valor de la onza troy en 32 peniques, valor que seguramente no tendrá la plata ántes de muchos años.

De manera que, aun dando al peso de la plata de 20 gramos 825 milígramos, un valor correspondiente, no habria riesgo alguno de que esta moneda se esportase, porque dicho peso de plata valdria apénas una fraccion mas de los 18 peniques.

En cuanto a los recursos para la conversion, en el Senado se ha entendido que se cuenta con los suficientes, pues el 31 de diciembre del año que acaba de terminar, se encontraba en Tesorería el valor de la venta de salitreras i las demas entradas del Estado, que, con las sumas que se reunirán con este objeto hasta el 1.° de junio del presente año, llegarán a la cantidad de 3.035,433 libras esterlinas, que, al cambio de 18 peniques, dan como 40.482,000 pesos.

Se cuenta, pues, con recursos sobrados para retirar los 20 o 25.000,000 de pesos en papel i para proveer al pais de moneda metálica, la cual, con los billetes bancarios, será suficiente para todas las transacciones. Creo que, con estos recursos, puede llegarse sin dificultad a la conversion metálica.

Se habia tambien indicado la conveniencia de levantar un empréstito de 2.000,000 de libras esterlinas en cuenta corriente; pero ello no era necesario en absoluto sino mas bien con el objeto de facilitar mas aun la operacion que se trata de llevar a cabo.

Estas son las esplicaciones que, por el momento, puedo dar al honorable Diputado.

El señor MEEKS.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que he recibido sobre los dos puntos que deseaba conocer.

Ya ve la Honorable Cámara que los temores que yo manifestada respecto de las perturbaciones que puede producir la depreciacion del cambio no carecen de fundamento i quedan subsistentes despues de la contestacion del señor Ministro, desde que divisamos la posibilidad de tener que acudir a un empréstito para llevar a efecto la lei de conversion.

Varios señores Diputados han dicho que, en otros paises, han fracasado las conversiones, porque no tenian los recursos bastantes para efectuarlas; i aun que el honorable señor Ministro de Hacienda cree que contamos con esos recursos, sin embargo, de las mismas palabras de Su Señoría se desprende que puede ser necesario arbitrar recursos mas abundantes.

Por consiguiente, los que vislumbramos peligros en llevar a cabo una conversion violenta, estamos autorizados, por la contestacion misma del señor Ministro, para juzgar, i así lo pienso por mi parte, que en asunto de tanta trascendencia no se debe obrar con ánimo lijero.

Creo tambien que todos los señores Diputados al tratar de estas materias han sido movidos por la buena fe i el patriótico anhelo con el fin de traer al pais bienestar, adelanto i prosperidad, i que, en consecuencia, al decirse que esta o aquella medida no es buena no se pretende que los que la apoyan no estén animados de los mismos buenos propósitos que los que la combaten.

No quiero alargar esta discusion jeneral, i por eso, algunas observaciones que me quedan por hacer las espresaré en la discusion particular.

El señor FELIU.—A pesar de la justificada fatiga de la Cámara me veo obligado a terciar en este debate para fundar mi voto que será negativo al proyecto en discusion; i digo que me veo obligado a hacer esta declaracion por cuanto mi distinguido colega el honorable Diputado por Tarapacá, habló en términos jenerales, diciendo que los Diputados que se sientan en estos bancos opinan que se debe aprobar este proyecto.

Yo no estoi ligado con los actos del Congreso anterior, ni he tomado la menor participacion en este asunto. Por lo mismo, puedo emitir mi opinion con toda franqueza, i es ella, que creo que el Congreso de Chile está en la imprescindible necesidad i obligacion de cumplir sus compromisos en la forma que ha prometido al pais constante i solemnemente al decir que pagará los billetes del Estado en oro o plata en conformidad a la lei.

En conformidad a la lei quiere decir conforme a la lei que rejía en la época en que se dictaron las leyes sobre emision de papel-moneda, i no conforme a las leyes posteriores en que se ha dado a la moneda un valor mui reducido.

Tratándose de un asunto tan serio como éste, es menester que todos los Diputados declaren con entera injenuidad su opinion i asuman la responsabilidad de sus actos.

Por mi parte, no contribuiré jamas a un réjimen que tienda a cercenar el valor de nuestra moneda corriente.

La moneda nacional es la cosa mas importante de un pais. Desde la antigüedad mas remota, todos los pueblos han considerado la moneda como una cosa sagrada, i con razon, porque es un signo universal de todos los valores, no solo dentro del pais, sino en todas las naciones que tienen con él relaciones comerciales o de otra especie.

En la pluralidad de las naciones del mundo se ha considerado esto de tanta importancia, que, como saben mis honorables colegas, los mas serios castigos son los que se han aplicado a los monederos falsos, a quienes se mandaba a presidio i se les condenaba a trabajo forzado por largo tiempo.

A los falsificadores de títulos del Estado, se les condenaba a perpetuidad i a grandes castigos por sus faltas, i la historia ha maldecido a los jefes de Estado que, por motivo de guerra u otra calamidad semejante han recurrido al triste arbitrio de cercenar el valor de la moneda. Así la historia nos dice que Felipe el Hermoso fué conocido en su tiempo por monedero falso.

No habia creido oportuno traer al debate estos duros recuerdos; pero me veo obligado a hacerlo, porque no quiero que la historia pueda aplicarnos

los mismos calificativos dados al monarca de que he hecho mencion, i a otros que han seguido su ejemplo.

Yo creo que cumpliremos honradamente con nuestro deber pagando la moneda en el valor que le corresponde por la lei, o sea, en pesos de 25 gramos i 9 décimos de fino, desde que el Estado se ha comprometido a pagar su billete en moneda de oro o plata con el peso i lei correspondientes.

El pais no ha podido esperar una ventaja mayor que la casualidad le ha proporcionado, trayendo aquella moneda que, cuando le fué prestada, valia 42 peniques, al precio actual de 22.

Hoi, sin embargo, se propone un pago menor todavía, a 18 peniques. De modo que toda la diferencia entre lo que debia pagarse i lo que se quiere pagar, es solo de tres peniques. I yo pregunto: ¿vale la pena que, por solo tres peniques, aparezcamos ante el mundo entero como cercenadores de nuestra propia moneda?

El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho que hai fondos sobrados con que hacer la conversion aun a 24 peniques. Recuerdo que estas fueron sus propias palabras. I si fondos hai, ¿por qué, pregunto de nuevo, por qué vamos a defraudar al público en estos tres peniques?

El señor Ministro de Hacienda, contestando a los justísimos cargos que aquí se han formulado, decia, (con un sentimiento que por sí solo revela que Su Señoría comprende que el papel que ahora va a representar nuestro pais no es el mismo que ha representado siempre) decia, repito: la conversion no se hace a un tipo mas alto, no porque no tengamos fondos sino porque hai, en este asunto, comprometidos intereses mui serios. Esto decia Su Señoría.

Yo, por mi parte, no puedo creer que un pais se encuentre en una situacion diversa de la de los particulares. Si un particular dijera a sus acreedores que no les pagaba porque creia que iban a hacer mal uso de su dinero, que iban a entregarse a la disipacion o a los vicios, ¿qué opinaríamos de ese deudor? Que buscaba escusas, i mas aun: que ese deudor carecia de probidad suficiente.

I bien ¿por qué lo que pensaríamos de un particular, no hemos de pensarlo tambien de un Estado que procede como ese particular? Yo no he comprendido jamas que un Estado, por el temor, que no comparto, de que la moneda metálica pueda salir del pais, temor que no ha sido todavía comprobado por los hechos, se crea autorizado para declarar: no pago la moneda metálica que debo, porque, si la pago, ella saldrá del pais.

Considero que, así como no salen del pais los artículos que necesitamos para nuestro consumo: así como no salen del pais el trigo, por ejemplo, i las harinas que necesita la alimentacion nacional; a pesar de que en el estranjero se paguen por esos artículos mui buenos precios; *así tampoco faltará, tampoco saldrá* del pais la moneda que sea necesaria para el movimiento del mercado.

Yo veo en este proyecto dos conversiones, una provisional a 18 peniques i otra definitiva en plata de 25 gramos, la cual tendrá o no lugar, segun el juicio de los señores Diputados, porque ella está sujeta a una condicion que, por mi parte, yo considero inaceptable e inoficiosa, si es que realmente se quiere hacer la conversion en plata. En efecto, no llegará nunca el caso de esa condicion, desde que, si el peso de plata vale un penique mas que el tipo del cambio, no habria para qué convertirlo.

De modo que establecer que la conversion en plata se hará cuando el cambio llegue a un tipo igual al valor comercial de la plata, es una verdadera burla, es establecer, en realidad, que esa conversion no se hará nunca i que tendremos que contentarnos con la conversion a 18 peniques. I a la verdad que no es ganga mui grande cambiar por 18 peniques una moneda que hai esperanza, fundada en leyes vijentes, de que puede valer 24 peniques, por lo ménos.

No quiero entrar a observar los defectos capitales de que, a mi juicio, adolece este proyecto, principiando por su famoso artículo 1.°, que, en mi opinion, debia ser sencillamente suprimido.

A mi juicio, lo mejor, para realizar la conversion habria sido comenzar a pagar en moneda de 16 peniques o de un penique mas que el cambio; al mes siguiente en 17 peniques i así sucesivamente ir subiendo hasta llegar a los 24 peniques prometidos por la lei del 92, o, por lo ménos, al peso de plata de 25 gramos de peso i 9 décimos de fino que el Estado debia pagar. Esto no habria presentado dificultades, puesto que no se habria hecho salto ninguno, sino que se habria pasado gradualmente, sin trastornos, al tipo monetario que era debido al pais. Miéntras que ahora se va a pasar sin trasmision, bruscamente, de 14 peniques a 18.

Se ha hecho tambien el argumento de que la conversion no puede verificarse sino cuando el cambio se acerque al valor de la moneda metálica que se va a emitir. Yo no acepto, señor Presidente, este argumento. Si hubiera de esperarse esa aproximacion de valores, no llegaria nunca el caso de operar la conversion. ¿Para qué imponer al pais tantos sacrificios como exije una conversion, si él está satisfecho con la moneda que tiene? Nó, señor: esto no es aceptable. Precisamente porque esta moneda está depreciada debemos cambiarla por otra mejor.

Así se han conducido todos los paises: así procedió por ejemplo, la Inglaterra. En este pais, llegó a estar tan depreciada la moneda que no valia sino el 30 o el 50 por ciento de su valor primitivo, a causa del cercenamiento incesante introducido en su precio; hasta que vino una reina, tan íntegra como hábil, que comprendió que no era posible que el comercio i la industria inglesas pudieran prosperar con una moneda tan depreciada; i con la ayuda de Ministros tan inteligentes i tan honrados como ella, luchó, i realizó la conversion de esa moneda mala, por otra buena i legal. A nadie se le ocurrió entónces que aquella reina i sus Ministros debieron esperar, para hacer la operacion salvadora, el momento en que la moneda depreciada hubiera tenido el mismo valor que la buena; porque, si lo hubieran esperado, jamas habria llegado el caso de efectuar la conversion.

Pues bien, así como la historia ha marcado con un baldon de infamia el acto de Felipe el Hermoso que cercenaba las monedas, así ha perpetuado tambien la memoria ilustre de la reina Isabel de Inglaterra: en el monumento que la gratitud de los ingleses ha elevado a su memoria, se ha puesto una inscrip-

cion que recuerda el acto de esa soberana que devolvió a la moneda su valor verdadero.

Yo querria para el Congreso de mi patria que la historia no dijera de él que dictó una lei para cercenar la moneda, sino que, por el contrario, contribuyó a salvar el honor nacional, cumpliendo fielmente la palabra del Estado.

Mucho habria podido, señor Presidente, estenderme sobre esta materia; pero no quiero hacerlo por no prolongar demasiado el debate. Sin embargo, he creido necesario manifestar que, a mi juicio, el proyecto que nos ocupa no merece ni siquiera ser aprobado en jeneral.

He oido a algunos señores Diputados afirmar que, en esta discusion jeneral, solo se debate la idea de reformar o no las leyes de conversion vijentes. No pienso yo lo mismo, señor Presidente, porque el artículo 62 del Reglamento dice a la letra lo que sigue: «Todo proyecto de lei o de decreto se someterá primero a una discusion jeneral, con el objeto de admitirlo o desecharlo en su totalidad, considerando solo el pensamiento fundamental o matriz que contiene.»

I, en presencia de esta disposicion, yo pregunto: ¿cuál es la idea fundamental o matriz de este proyecto? ¿La idea de hacer conversion?

Nó, porque esa misma idea está contemplada, i en términos mucho mas amplios, en la lei del 92. ¿Es entónces la de reformar esa lei?

Sí, pero de tal manera que la conversion en la moneda de 24 peniques que aquella lei establece, va a ser sustituida ahora por una conversion a 18 peniques, definitivamente.

He ahí, pues, la idea fundamental, la rebaja del tipo de 24 peniques a 18 peniques.

Pero no quiero insistir en este punto.

Nosotros, que tanto nos hemos reido de los ciudadanos de una República vecina porque habian emitido una moneda feble, llegando hasta llamarlos a ellos mismos ciudadanos febles, no debemos imitar su conducta, emitiendo una moneda mas feble aun que la que causaba nuestra risa.

Es ésta la razon que tengo para no acompañar a algunos de mis honorables colegas en el voto, que han manifestado que van a dar en la discusion jeneral de este proyecto; pero, como hai partidarios de que la conversion se haga en la forma mas amplia i completa posible, si llega a aprobarse este proyecto en jeneral, i no fuera posible hacer que se aceptara la base de 24 o, por lo ménos, 20 peniques, tendré que dar mi voto a los 18 peniques, en el temor de que, si no se aprueba este proyecto, venga mañana otro que rebaje todavía mas el tipo de cambio en que la conversion del papel debe hacerse.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La ha pedido con anterioridad el honorable Diputado por Santiago, señor Concha.

El señor BANNEN.—Ruego al honorable Diputado que se sirva cedérmela por unos cuantos minutos. Voi a decir solo dos, para hacer una aclaracion que estimo necesaria.

El honorable Diputado por Tarapacá ha hecho en su discurso alusion a los que nos sentamos en estos bancos. Yo, como podria creerme, por esto, que Su Señoría ha hablado en representacion de los Diputados radicales, debo declarar que el partido no ha tomado resolucion alguna a este respecto, porque considera que la cuestion económica no es una cuestion política sino que cada cual debe conservar su propio criterio, tanto mas, cuanto se trata de los detalles mismos del proyecto.

En cuanto a la idea fundamental de la conversion, todos estamos de acuerdo; creo que están de acuerdo todos los partidos, puesto que hasta ahora no se ha levantado una sola voz para decir que ella no es conveniente, o que es preferible el réjimen de curso forzoso al réjimen metálico.

Es ésta la aclaracion que deseaba hacer, i ya que estoi con la palabra agregaré unas pocas, para manifestar a la Cámara que siento no estar de acuerdo con mi honorable colega i correlijionario, señor Feliú, en la apreciacion del alcance que tiene la aprobacion jeneral de todo proyecto. Segun el reglamento, solo se resuelve la idea matriz que contiene el proyecto que, en este caso, es la necesidad o conveniencia de modificar las leyes de conversion vijentes. En cuanto a que ella se efectúe a 18 o a 24 peniques es una cuestion de detalles que la Cámara debe resolver despues.

Pido escusa al honorable Diputado de Santiago por haberme permitido decir estas palabras ántes que Su Señoría.

El señor CONCHA.—Al pedir la palabra, señor Presidente, no lo he hecho para prolongar el debate, porque comprendo que la Cámara no se encuentra en situacion de oir largos discursos, sino para fundar el voto que daré en la discusion jeneral de este proyecto.

Las ideas que espondré hoi no son nuevas; voi a limitarme a sostener las mismas que, en materias económicas, he venido defendiendo desde hace dos o tres años.

Yo no acepté la lei de conversion de 26 de noviembre de 1892, como tampoco acepté la lei que la reformó en mayo del 93, porque en ámbas leyes la conversion se hacia adoptando una medida arbitraria.

No entro a calificar los móviles que guiaron a los autores de esas leyes: creo que éstos procedieron honradamente i sujetándose a las indicaciones de su patriotismo, tal como ellos lo entendian; pero nadie me podrá negar que el tipo de cambio fijado para llevar a efecto la conversion era enteramente arbitrario

Ahora bien, no habiendo aceptado el tipo de 24 peniques por considerarlo un tipo arbitrario de conversion, no puedo aceptarla a 16 o 18 peniques porque ella está cifrada tambien en un simple arbitrio.

Por mui sanas que sean las razones que se aleguen para adoptar los 24, los 16 o los 18 peniques, siempre queda en pié el hecho de que el Gobierno de la República deja de pagar la obligacion que contrajo al emitir su papel-moneda.

Puede decirse hoi que, pagando 24 peniques por cada peso de papel, el Estado paga mas de lo que debe, puesto que el peso de plata de 25 gramos i 9 décimos vale ménos de 24 peniques; pero esta es una razon *a posteriori* que, si bien es cierto que puede tener algun valor aritmético, no tiene valor moral alguno. Cuando se dictó la lei que autorizó el curso

forzoso, el peso de plata de 25 gramos i 9 décimos de fino valia mas de 24 peniques i el Estado, al contraer la obligacion de pagar su papel en estos pesos de plata, no pudo honradamente presumir que el valor del metal tenia que bajar i que se otorgaba por esto una quita en el pago de su obligacion.

¿Qué se persigue con la conversion de nuestra moneda de papel? Dar estabilidad a los negocios, inspirar confianza en el crédito del Estado i ¿cómo se presume que se dará mas estabilidad a los negocios i se tendrá mas confianza en el crédito i en la honradez del Estado? ¿otorgándose el Estado quitar en el cumplimiento de sus obligaciones o cumpliéndolas estrictamente?

Yo creo, señor Presidente, que la manera de inspirar mas confianza en la honradez i el crédito del pais, está en que éste, a pesar de los trastornos políticos que ha sufrido, a pesar de las perturbaciones financieras que ha soportado, cumpla con la mayor estrictez los compromisos contraidos en lugar de otorgarse quitas que le permitan inflar, en forma inusitada, sus presupuestos.

Creo que el pais para salvar decorosa i honradamente sus compromisos ha debido adoptar el mas austero, el mas estricto réjimen de economía en la inversion de las rentas públicas. El Estado se encuentra en el mismo caso que un particular que ha contraido compromisos. Creen mis honorables colegas que haria honor a su firma el particular que, debiendo 1,000 pesos dijera a su acreedor: para cancelarle mi deuda, le voi a dar 750, o esperase para decirle despues: le voi a dar solo 500? I no se diga que la baja del valor de la plata ha reducido la obligacion del Estado, porque, moralmente, éste está obligado a cambiar su papel por el valor que tenia el peso de plata cuando fué emitida la moneda de papel. En estas materias yo no hago, creo que no deben establecerse diferencias entre la moral i el derecho.

En una ocasion precedente tuve el honor de presentar a la Cámara un modesto proyecto de lei, sin mas objeto que dejar establecido que yo deseaba como el que mas llegar a la conversion metálica. En este proyecto proponia el réjimen de la mas severa economía, que es el único, a mi juicio, que nos permitiria llegar decorosamente para el crédito del Estado a la satisfaccion de sus compromisos.

Al hacer estas observaciones no pienso, ni creo, que son ladrones o falsos monederos los que desean llegar a la conversion por otros caminos que el que yo proponia; pero creo sí que puede incurrirse en errores bien lamentables, haciendo siempre reconocida justicia a los propósitos patrióticos que a todos mis honorables colegas animan.

Yo difiero de la manera de pensar del honorable Diputado por Coquimbo. Creyendo que, para que la conversion se lleve a efecto de una manera regular, es necesario que el tipo del cambio se acerque al tipo de conversion. Esta idea, que si fuera propia me llenaria de satisfaccion, está revestida de la autoridad que le dan los mas eminentes sostenedores de conversion en todos los paises. Los autores de nuestra primitiva lei de conversion comprendieron esta necesidad, i combinaron medios de acercar el tipo del cambio al tipo de conversion.

Para efectuar la conversion a 24 peniques creyeron necesario que, por lo ménos, el cambio estuviera a 23 peniques; sin embargo, hoi, con el corazon lijero, vamos a efectuar una conversion rápida a 18 peniques, cuando nuestro cambio internacional no sube de 14.

De esta manera lo que no se pudo hacer en tres i medio años, se pretende ahora efectuar en tres meses.

Las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, me hacen ver que Su Señoría participa de los temores que abrigo a este respecto.

En mi sentir, el secreto de la conversion rápida deberia ser la confianza del público en que el Estado tiene recursos sobrados para hacer la conversion. Quien tiene 200,000 pesos puede deber 10,000. Pero no es ésto lo que sucede; i la mejor prueba de ello está en que hasta se ha pensado en contratar un empréstito para rescatar nuestro papel.

De este modo haríamos sufrir nuestro crédito con tanta ménos razon, cuanto ménos causas hai que nos obliguen a proceder así.

Me parece, señor Presidente, que la Cámara habria hecho mucho mas en favor de la conversion, si hubiera observado una estricta economía en la distribucion de los presupuestos.

Se han reducido las entradas del pais, i en cambio los presupuestos alcanzan a 80.000,000.

Me permití, por estas razones, hacer indicacion en el seno de la Comision mista para que se realizaran economías en los gastos públicos. Por esto, tambien, me opuse a toda indicacion de aumento, i pedí la supresion de valiosas partidas, no porque desconociera las necesidades del servicio, sino porque comprendia que el Estado, como los particulares, debia reducir sus gastos para pagar sus deudas.

Cuando se inició la discusion de los presupuestos en la Comision mista, se tenia, por lo ménos en el ánimo de los Ministros de aquella época, el propósito de efectuar la conversion a 24 peniques.

I ¿cuál habria sido nuestro balance financiero con un presupuesto de 80.000,000 de pesos de 24 peniques?

Indudablemente habria habido un enorme déficit.

Lo natural es que cuando se mejora el cambio de un pais se reduzcan los presupuestos. La gravedad de este procedimiento está, a mi juicio, en que el Estado, en vez de cumplir sus obligaciones, impone a sus acreedores quitas i esperas, aumentando, sin embargo, los gastos públicos.

Ahora, suponiendo en vijencia esta lei, me asalta todavía el temor de que no pueda mantenerse la circulacion metálica, i de que el oro huya de nuestros puertos, como pasa hoi dia en los Estados Unidos. Diariamente tenemos noticia de que el oro se escapa de este pais, i ¡guarda! que colocamos en una situacion bien ventajosa al nuestro, comparándolo con la Gran República del Norte.

Por cada libra que se escapa tienen balas de algodon i millones de artefactos elaborados por sus obreros; miéntras nosotros no tendríamos con qué reemplazar el oro que se escapara de nuestras costas. Volver al papel-moneda seria un imposible, porque, despues de las reducciones i quitas que hemos hecho en el pago, éste es, para nosotros, un recurso cegado.

Los temores que abrigo, respecto de la falta de recursos para verificar la conversion, no son sola-

mente mios. El honorable señor Vial, una verdadera autoridad en esta materia i uno de los mas ardientes partidarios de la conversion, les ha dado forma concreta en el seno de la otra Cámara.

Ha insinuado la idea de contratar un empréstito de 2.000,000 de libras esterlinas. Luego no estamos tan preparados para la conversion, como se nos dice; i estamos buscando puntales para salvar el abismo que nosotros nos estamos cavando. Son estos horizontes mui sombríos, i yo no veo claro; i temo, al dar mi voto, que este proyecto, que viene a dar estabilidad a los negocios a costa de la honra del pais, sea algo como la venta de la primojenitura por un plato de lentejas. Por salvar la situacion del momento vamos a correr peligro acaso mayor; vamos a buscar un remedio que no sabemos si nos ha de empeorar.

Profundamente desconfiado i creyendo solo consultar los intereses jenerales, daré mi voto a la idea matriz del proyecto, en cuanto trata de reformar las leyes de conversion anteriores.

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—He pedido la palabra únicamente para fundar mi voto, que será negativo al proyecto en debate. Tengo hoi, como el año pasado, la conviccion de que este proyecto no ha podido ser despachado por el Honorable Senado.

Negaré, pues, mi voto a este proyecto por ser anticonstitucional.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo no voi a pronunciar un discurso sobre finanzas; quiero solo fundar mi voto, que será negativo al proyecto del Senado.

Participo en todo de las ideas manifestadas por el honorable Diputado por Coquimbo, señor Feliú. Creo que hacer la conversion a dieziocho peniques es faltar a la seriedad de la palabra del Estado, solemnemente empeñada para efectuarla a veinticuatro peniques. Este procedimiento seria una mengua para el crédito nacional.

Fuera de las poderosas razones económicas que se han espuesto, tengo yo otras para pedir la estirpacion del papel. Tengo la conviccion profunda de que este sucio i repugnante papel-moneda es el vehículo de todas las enfermedades infecciosas del pais.

El papel-moneda circula por todas las manos, desde la verdurera de plaza hasta la alcoba del rico, infiltrando por todas partes el ajente mórbido que contiene. Por esto deseo que, cuanto ántes, se haga del papel-moneda un auto de fe, para quemarlo todo en la misma Casa de Moneda; i que se cante en seguida un hosanna de victoria. Por eso he querido manifestar mi opinion adversa a la derogacion de las leyes de conversion, con las cuales se comprometió solemnemente la fe de la República. Tengo otra razon: pienso, como el honorable Diputado por Taltal, que esta lei es inconstitucional, porque no ha podido tener oríjen en el Senado sino en esta Honorable Cámara.

Votaré, pues, en contra de este proyecto, renunciando a estenderme en mas latas observaciones.

El señor VIDELA.—No hago uso de la palabra con el ánimo de terciar en este debate. Me mueve solo el haber sido en parte aludido cuando se ha hecho referencia a la participacion que algunos honorables Diputados han tomado, en la que se ha llamado Comision mista, elaboradora de este proyecto.

El honorable Diputado por Laja ha manifestado con toda claridad cuál ha sido la situacion de los caballeros que formaron parte de aquella Comision parlamentaria. Manifestó cuáles fueron las opiniones sustentadas por los honorables miembros liberales democráticos de ella.

Yo debo hacer presente que los honorables Diputados que concurrieron a ella espusieron tambien su modo de pensar, no solo individualmente, sino a nombre de la mayoría de sus colegas o amigos. Hubo en ella un momento en que el honorable Diputado por Petorca sostuvo que la conversion debia hacerse a veinticuatro peniques; el que habla creyó que el descenso últimamente esperimentado en el valor de la plata hacia equitativo el reducir el precio de conversion a veintiuno. Al hacerlo, creí dar forma no solo a mi propia opinion, sino al modo de pensar dominante, en el mayor número de mis amigos. Esto no obstante, como se trataba de llegar a una solucion pronta, se hizo con reserva de las opiniones sostenidas por algunos honorables Diputados.

He ahí por qué no se produjo una resistencia obstinada a la presentacion de este proyecto en la forma que la tuvo; sin que esto importara ligarlos a todos en un compromiso formal, sino de una manera subsidiaria, para el caso en que no pudiera obtenerse mayores ventajas. De tal suerte que, si la Cámara no aprobaba los 24 peniques, se sostuvieran los 21; i los 18 solo en caso de que uno i otro tipo fueran rechazados.

Hemos creido que ésta era una actitud prudente; que era el único modo de abrir camino a lo que consideramos el deber primordial de retirar el papel i volver cuanto ántes a la circulacion metálica.

Por lo que hace a la actitud del Ministerio en esta cuestion, hemos creido que ella es digna de todo encomio; que, obedeciendo a las insinuaciones del Congreso, no ha manifestado opinion propia, pues que el Ministerio anterior, por haberla sostenido en union de los liberales, no obtuvo la confianza de los demas partidos.

El Ministerio no ha hecho cuestion sobre la forma en que debia hacerse la conversion; i al obrar así, ha procedido con patriotismo prudente.

Creo que estas breves palabras bastan i sobran para esplicar la confianza que abrigo en que se cumplirá con toda exactitud la palabra empeñada por el Estado; i que pronto llegaremos a obtener un tipo de cambio mas ventajoso para pasar definitivamente del papel al metálico.

El señor ROBINET.—Honorable Presidente, en la hora en que agoniza este debate, sucede lo que en la postre de los banquetes, en que hablan muchos que no pensaban hacerlo. Yo votaré en contra del proyecto en debate; porque considero que él lastima los fueros constitucionales de esta Honorable Cámara.

Soi, ademas, partidario convencido de las leyes de conversion; i así lo manifesté el año 92 cuando, siendo Ministro de Hacienda el señor Mac-Iver, presentó una lei de conversion amplia, que derogaba la del año 87. Si esta lei se hubiera aprobado, honorable Presidente, no dudo que hoi estaríamos disfru-

tando del réjimen metálico. Pero, desgraciadamente, aquel proyecto fué violentamente combatido.

Eso produjo la confusion en la discusion de la lei, confusion perfectamente natural, por otra parte. Siempre que se quiere hacer la conversion sin que haya igualdad entre el valor real i el valor nominal de la moneda, hai que adoptar uno de estos temperamentos: o se baja el valor nominal de la moneda en que se ha de operar la conversion, o se espera el alza del valor real del papel para efectuarla. En Chile, se hizo lo primero.

Yo acepté la reduccion de nuestra moneda como una transaccion, i creí que la lei aprobada en esos términos, era buena para su objeto. Así se esplica que haya visto con estrañeza las recriminaciones que se han venido a hacer con la mas lastimosa falta de justicia i de sinceridad. Si no fuera ésta la hora undécima, yo recojería las insinuaciones a que aludo i las contestaria.

La lei de 1892, si se la hubiera permitido nacer respirando el aire necesario, si no se la hubiera sofocado, haciéndole una guerra sin tregua ni cuartel, cuando era indispensable ampararla, habria producido todos sus efectos, aun cuando contenia errores, que pudieron ser subsanados fácilmente por leyes adicionales.

Entre tanto, yo, que he conocido los ataques de que ha sido víctima aquella lei, no estoi dispuesto a aceptar otra, que permita al Gobierno de Chile pagar una deuda suya con un valor inferior al que debe i puede pagar. Creyendo, pues, que la lei que, dentro de pocos instantes se va a votar, está llamada a quebrantar profundamente el crédito de Chile, declaro que daré mi voto en sentido negativo.

El señor ALFONSO.—Voi a votar en favor de este proyecto, como una imposicion de las circunstancias i por evitar mayores males, deplorando profundamente que mi voto no pueda corresponder en este caso a las exijencias de la verdad i de la justicia.

El señor PALACIOS.—Siendo, a mi juicio, señor Presidente, la idea fundamental de este proyecto la de reformar las leyes de conversion vijentes, votaré a favor del proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra!

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto en jeneral.

El señor CONCHA.—Pido votacion nominal.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Mui bien, señor, para que así quede bien establecida la responsabilidad que a cada uno corresponda.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion nominal el proyecto.

Resultó aprobado en jeneral por cuarenta votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Irarrázaval, Cárlos
Balmaceda, Rafael	Lámas, Alvaro
Bannen, Pedro	Meeks, Roberto
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Besa, Carlos	Mundt, Santiago
Boizard, Cárlos	Palacios, Cárlos A.
Campo, Máximo (del)	Pinto Agüero, Marcial
Correa S., Juan de Dios	Pleiteado, Francisco de P.
Concha S., Cárlos	Salinas, Manuel
Cruzat, Ricardo	Scotto, Federico
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Donoso V., Pedro	Silva Urcta, Ignacio
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz E., Rafael	Tocornal, Juan E.
Errázuriz, Javier	Valdes Valdes, Ismael
Errázuriz U., Rafael	Velázquez, José
González, J. Antonio	Verdugo, Agustin
González E., Nicolas	Vergara, Luis A.
Herquiñigo, Aníbal	Videla, Eduardo
Ibáñez, Maximiliano	Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Corbalan Melgarejo, Ramon	Gazitúa B., Abraham
Feliú, Daniel	Robinet, Cárlos T.

Se abstuvo de votar el señor Prieto don Manuel Antonio.

El señor EDWARDS (don Guillermo) *al (votar).*—Sí, porque no hai voluntad de cumplir la lei vijente.

El señor ERRAZURIZ (don Rafael).—Sí, por las razones en que ha fundado su voto el honorable Diputado de Santiago, señor Concha.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Sí, por la misma razon del honorable Diputado de Santiago.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Sí, señor; de dos males, el menor.

El señor MEEKS.—Para llegar a la modificacion de la lei vijente, sí señor.

El señor MUNDT.—Acepto la reforma que se propone, como un mal inevitable.

El señor SILVA CRUZ.—Sí, en cuanto la aprobacion jeneral solo significa aceptar el propósito de reformar sustancialmente las leyes de 1892 i 1893.

(*Despues de la votacion*).

El señor MONTT.—Rogaria a la Cámara que mañana comenzáramos la discusion particular por los artículos que se refieren al valor de la moneda, que son la base de este proyecto i los que pueden suscitar mas diverjencias de opiniones.

Hago esta indicacion anticipadamente, porque creo que en este momento podríamos resolverla, habiendo acuerdo unánime.

El señor SALINAS.—Yo me opongo, porque lo natural es comenzar la discusion por el artículo 1.°

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ya es la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.